



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 51 Sec. IV

Martes 26 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Acuerdo CG90/2023. • Acuerdo CG92/2023. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO •** Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Real del Carmen. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Urbi Villa del Rey. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Urbi Villa del Rey III Sección. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Oasis Palmeira. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Paseo Real Residencial. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Velas Residencial. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Altaria Residencial. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Urbi Alameda Los Encinas Residencial II. • Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el fraccionamiento Parque Industrial Latitud.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ACUERDO CG90/2023

POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA LAS CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DE LA ELECCIÓN A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución INE/CG439/2023 "Por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024".
- II. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG58/2023, el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes

Página 1 de 7

de los Ayuntamientos del estado de Sonora.

- III. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG59/2023, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora".

CONSIDERANDO

Competencia

1. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral es competente para aprobar el acuerdo por el que se hace público el calendario oficial para el registro de candidatas y candidatos aplicable al proceso electoral ordinario local 2023-2024, para presentar las solicitudes de registro para las candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes de la elección a los cargos de diputaciones y ayuntamientos del estado de Sonora, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción V, apartado C, numeral 3 y 11, asimismo el 116 Base IV, inciso C, numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 101, 114, 121 fracción LXVI y 194 de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41 Base V, primer párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, numerales 1, 3, 10 y 11, señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, sobre derechos y acceso de prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos, preparación de la jornada electoral, las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que, de conformidad con las bases de dicha Constitución y las leyes generales de la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.

Página 2 de 7

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
5. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
6. Que el artículo 29 de la LIPEES estipula que los plazos para el registro de las candidaturas independientes en el año de la elección serán los mismos que se señalan en la Ley para la Gubernatura, las diputaciones y planillas de ayuntamiento, una vez obtenido el derecho para registrarse pero, en todo caso, el registro de candidatas y candidatos independientes deberá ser en el Instituto Estatal Electoral.
7. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
8. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones, y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
9. Que el artículo 110, fracciones I, II, III y IV, de la LIPEES; establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y garantizar la celebración

periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado.

10. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
11. Que el artículo 121 de la LIPEES, en sus fracciones X y LXVI, prevé como facultades del Consejo General, entre otras, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
12. Que de acuerdo con el artículo 158 de la LIPEES, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley General de Partidos Políticos, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales, nacionales y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos de la entidad.
13. Que el artículo 191 de la LIPEES establece que los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, tendrán derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos a elección popular, con independencia del derecho otorgado a las y los ciudadanos en lo individual, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local y la LIPEES.
14. En este sentido el artículo 194 de la LIPEES estipula que los plazos para registro de candidaturas deberán ser los siguientes:

"El plazo para registro de candidatos a Gobernador, iniciará 17 días antes del inicio de la campaña correspondiente y concluirá 13 días antes del inicio de la misma campaña. En el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como planillas para ayuntamientos, el plazo iniciará 20 días antes del inicio de la campaña correspondiente y concluirá 16 días antes del inicio de la misma campaña."
15. De igual forma, el referido artículo 194 de la LIPEES en su último párrafo, señala que el Consejo General deberá hacer público, durante el mes de diciembre del año anterior al de la elección, el calendario oficial para registro de candidatas y candidatos aplicable al proceso electoral correspondiente.

Razones y motivos que justifican la determinación

- 16. Que tal y como se precisó en el antecedente tercero del presente acuerdo, se tiene que el Consejo General en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte emitió el Acuerdo CG59/2023 en el cual se aprobó el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.

En el citado acuerdo, entre otros aspectos, se establecieron los plazos para el registro de candidaturas, en los siguientes términos:

Actividad	Inicio	Término
Solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones	31-mar-2024	4-abr-2024
Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos	31-mar-2024	4-abr-2024

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 194 de la LIPEES, este Consejo General considera pertinente aprobar el calendario oficial de registro de candidaturas, conforme a la tabla que se expone con antelación, siendo relevante resaltar que dichos plazos serán aplicables para los registros de candidaturas postuladas por partidos políticos, así como de manera independiente.

- 17. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 1, 3, 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b), c) y h), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 3, 29, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, II, III y IV, 114, 117, párrafo primero, 121, fracciones VI, VII, XIV, LXI, LXVI y LXX, 158, 191 y 194 de la LIPEES; así como el acuerdo CG59/2023; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la publicación del calendario y los plazos aplicables para presentar las solicitudes de registro para las candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en los siguientes términos:

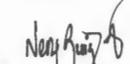
CALENDARIO OFICIAL PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS		
Actividad	Inicio	Término
Solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones	31-mar-2024	4-abr-2024
Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos	31-mar-2024	4-abr-2024

SEGUNDO. -Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

TERCERO. - Se instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

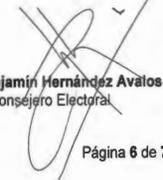
Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública extraordinaria celebrada el día siete de diciembre del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe. - **Conste.**


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Alma Lorena Alonso Velazquez
Consejera Electoral


Mtra. Linda Mariana Calderón Montaño
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Dr. Daniel Rodarte Ramirez
Consejero Electoral

Mtro. Fernando Chappetti Sordia
Encargado de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG92/2023 denominado "Por el que se hace público el calendario oficial para el registro de candidaturas y candidatos aplicable al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, para presentar las solicitudes de registro para las candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes de la elección a los cargos de diputaciones y ayuntamientos del estado de Sonora", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintitrés.



ACUERDO CG92/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL RELATIVA A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN.

HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

G L O S A R I O

CAEL	Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral Local.
Comisión	Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
DEECyC	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
ECE	Estrategia de Capacitación Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Órganos desconcentrados	Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
PEOL	Proceso electoral ordinario local
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Reglamento Interior Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
SEL Supervisora o Supervisor Electoral Local.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante Acuerdo CG346/2021 aprobó la propuesta del Consejero Presidente de integración de las comisiones permanentes señaladas en el párrafo segundo, del artículo 130 de la LIPEES.
- II. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG639/2022, por el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras que contienen los anexos respectivos, aplicable a partir del PEOL 2023-2024.
- III. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG436/2023 aprobó los "Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024", estableciendo que en el 2024 será la primera vez que se implementará la modalidad de voto anticipado en una elección concurrente, garantizando así el ejercicio al derecho al voto de la ciudadanía con dicho mecanismo, en las elecciones locales.
- IV. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo INE/CG492/2023 fue aprobada en sesión del Consejo General del INE, la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos.
- V. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante Acuerdo CG51/2023 aprobó el Contenido del Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebrará entre el Instituto Estatal Electoral y el INE, y se autorizó al Consejero Presidente para su respectiva suscripción. Dicho Convenio se suscribió en fecha siete del mismo mes y año.
- VI. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 *"por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora."*
- VII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 *"por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora."*
- VIII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG528/2023, aprobó el modelo de operación del

Página 2 de 15

voto anticipado y los documentos electorales del proceso electoral concurrente 2023-2024.

- IX. Con fecha uno de octubre de dos mil veintitrés, la Consejera Electoral Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno asumió la presidencia de la Comisión, acorde con lo establecido mediante Acuerdo CG346/2021 del cual se desprende el orden de rotación de las presidencias de la referida Comisión.
- X. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se presentó ante el Consejo General el Programa Anual de Trabajo de la Comisión, para el periodo correspondiente del uno de octubre de dos mil veintitrés al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, en donde se establecieron las actividades a seguir por parte de la Comisión durante este nuevo periodo.
- XI. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo CPECyCE01/2023 *"por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General la estrategia de capacitación electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación."*

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo es competente para aprobar la propuesta de la Comisión relativa a la Estrategia de Capacitación Electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f), m), o) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracción XVI, 114, 117y 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; así como los artículos 9, fracción XXIV y 39, fracciones I, III, IV, V, VIII y XXI del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, primer párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, apartado C, numerales 2, 3, 10 y 11 de la Constitución Federal, establecen que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de dicha Constitución, los que ejercerán sus funciones en las materias de educación cívica, preparación de la jornada electoral, las que

Página 3 de 15

determine la Ley, y en todas aquellas que no estén reservadas al INE.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que de conformidad con las leyes de dicha Constitución y las leyes generales de la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley General, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), m), o) y r) de la LGIPE, dispone que a los Organismos Públicos Locales les corresponde ejercer funciones en materia de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal y la LGIPE, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás funciones que determine la propia LGIPE y aquellas no reservadas al INE, que establezca la legislación local correspondiente.
7. Que el artículo 110 del Reglamento de Elecciones, establece lo siguiente:

"1. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, son aplicables para el Instituto y los opl en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

2. El Instituto será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los opl podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.

3. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cada proceso electoral, sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

4. La estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral."

8. Que el artículo 114 del Reglamento de Elecciones, señala que:

"1. El manual de contratación de supervisores electorales y cae será elaborado por la deceyec, y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los supervisores electorales y los cae, y comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Definición de competencias que deben poseer los aspirantes a supervisores electorales y cae;*
 - b) Zona de responsabilidad electoral y área de responsabilidad electoral;*
 - c) Proceso de reclutamiento y selección;*
 - d) Evaluación integral objetiva para la contratación;*
 - e) Procedimientos para la contratación y, en su caso, sustitución y baja;*
 - f) Honorarios y gastos de campo;*
 - g) Talleres de capacitación, y*
 - h) Mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación de los supervisores electorales y cae.*
- i) En su caso, el reclutamiento, selección, designación y capacitación, de se y cae locales."*

- 9. Que el artículo 116 del Reglamento de Elecciones, dispone lo relativo al programa de asistencia electoral, conforme a lo siguiente:

...

1. *Corresponde a la deoe elaborar el programa de asistencia electoral, el cual formará parte de la estrategia de capacitación y asistencia electoral que apruebe el Consejo General para cada proceso electoral federal o local.*

2. *La asistencia electoral comprende todas las actividades que se desarrollarán por el Instituto y, en elecciones concurrentes, también por los opl, así como el calendario de ejecución de las mismas, para lograr la correcta ubicación y operación de las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.*

3. *El programa de asistencia electoral contendrá los procedimientos y aportará las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales del Instituto, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los se y los cae, y en su caso los se locales y cae locales, antes, durante y después de la Jornada Electoral, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades previstas en la LGIPE y en las legislaciones electorales locales, así como aquellas actividades que expresamente les sean conferidas a dichos órganos desconcentrados del Instituto.*

4. *En dicho programa se desarrollarán, al menos, los siguientes temas:*

a) *Actividades de apoyo de los se y cae, y en su caso los se locales y cae locales, en la preparación de la elección, durante y después de la Jornada Electoral;*

b) *Niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación institucional, y c) Supervisión y seguimiento de actividades.*

5. *Adicionalmente, en el programa, deberá definirse la participación de los cae en los ejercicios, pruebas y simulacros de los diferentes proyectos, líneas de acción y actividades específicas en las que colaboran, entre otros, los establecidos en los artículos 319, 324, 349, 378 de este Reglamento. Dicha participación será definida en coordinación por las áreas del Instituto que tengan injerencia en cada proyecto, línea de acción y actividad específica.**

- 10. Que el artículo 117 del Reglamento de Elecciones, señala que:

**1. La articulación interinstitucional será llevada a cabo por la deoe y por la deoe, y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el Instituto y los opl; además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como ubicación de casillas y contemplará al menos, los temas siguientes:*

a) *El aseguramiento y establecimiento de canales de coordinación y comunicación entre el Instituto y los opl;*

b) *Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al Instituto y a los opl, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contemple la estrategia de capacitación y asistencia electoral;*

c) *Las funciones, acciones y gestiones que cada opl deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del Instituto, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la Jornada Electoral en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral;*

d) *La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las líneas estratégicas de acuerdo a las competencias y funciones de cada opl, en coordinación con los órganos centrales, locales y distritales del Instituto, y*

e) *La implementación de canales de comunicación permanentes y eficaces para el seguimiento y monitoreo de las líneas estratégicas establecidas en materia de capacitación y asistencia electoral, entre los órganos desconcentrados del Instituto, a través de las direcciones ejecutivas, la utvpl y los opl.**

- 11. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.*
- 12. *Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todo lo anterior, con perspectiva de género.*
- 13. *Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.*
- 14. *Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la*

- Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
15. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
 16. Que el artículo 111, fracciones I, V, XV y XVI de la LIPEES, señalan que corresponde al Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; además de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y el respeto de los derechos político-electorales de las mujeres; así como todas las funciones en materias no reservadas al INE.
 17. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
 18. Que el artículo 117 de la LIPEES, dispone que el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, la o el Secretario Ejecutivo y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñaran su función con autonomía y probidad.
 19. Que el artículo 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás que señale la propia LIPEES y demás disposiciones aplicables.
 20. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la

Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

21. Que el artículo 39, fracciones I, III, IV, V, VIII y XXI del Reglamento Interior, disponen que la DEECyC tiene las siguientes atribuciones:

"I. Elaborar, proponer, coordinar y ejecutar los programas en materia de educación cívica y capacitación electoral a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para su aprobación;

III. Ejecutar y dar seguimiento a los programas en materia de capacitación electoral y rendir un informe a la Comisión de educación cívica y capacitación mensualmente;

IV. Dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de educación cívica y capacitación electoral;

V. Presentar a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación los programas que contribuyan al fortalecimiento de la educación cívica y capacitación electoral;

VIII. Coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y base de datos sobre los programas de educación cívica y capacitación electoral;

.....

XXI. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;"

Razones y motivos que justifican la determinación

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracciones I, III, IV, V y XXI del Reglamento Interior, la DEECyC cuenta con atribuciones para proponer a la Comisión, la ECE para el PEOL 2023-2024. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión es la facultada para analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de la DEECyC relativa a la ECE para el PEOL 2023-2024.

Que el artículo 110 del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo denominado "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral", son aplicables para el INE y los organismos públicos electorales locales en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, y que el INE es la autoridad responsable de aprobar e implementar la capacitación para personas funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local, observando en cada proceso electoral federal o local, el establecimiento de una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

Asimismo, la ECE para el PEOL 2023-2024, establece la planeación y directrices encaminadas al cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto Estatal Electoral en materia de capacitación, asistencia electoral y coordinación Interinstitucional con el INE, con observancia de lo dispuesto en la ECAE 2023-2024. En ese sentido, se tiene que el considerando 76 del Acuerdo INE/CG492/2023 mediante el cual se aprobó la ECAE 2023-2024, señala lo siguiente:

"La ECAE 2023-2024 y sus anexos, contienen acciones acordes con los estándares institucionales y la instrumentación de elementos novedosos:

.....
.....
.....

En el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales

- Se actualizan los requisitos administrativos de las personas aspirantes a SE y CAE.*
- Se establece la realización del examen en línea a nivel nacional, dando preferencia a esta modalidad.*
- Se estipula sentar las bases del uso de criterios orientadores para determinar la viabilidad de la participación y designación de SE y CAE, para aquellos casos con desempeño deficiente en PE anteriores. Para el PE 2023-2024 sólo se levantará la bitácora que servirá de insumo para aplicar los criterios ya referidos, que se implementarán en futuros PE.*
- Se implementa un modelo de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales operado en su totalidad por el OPL.*

En el Programa de Asistencia Electoral

- Se incorpora en el PAE Local el proyecto de Ubicación e Instalación de Casillas, en el que las y los SEL y CAEL, coadyuvarán, desde el ámbito de sus atribuciones, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento, y acondicionamiento de las casillas. Así como, en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales y en la limpieza de los lugares que se utilizarán para su instalación.*
- En materia de la entrega de la Documentación y Materiales Electorales a la presidencia de las MDC, derivado de la Evaluación del PAE 2020- 2021, se tomaron acciones de mejoramiento para la coordinación entre los órganos desconcentrados del INE y los órganos respectivos de los OPL.*
- Se prevé que las y los CAEL, previo acuerdo entre las JLE y los OPL, apoyen en la resolución y recopilación de información de los incidentes suscitados durante la Jornada Electoral, misma que deberán remitir al CAE para que éste último pueda transmitirla al Sistema de Información de la Jornada Electoral.*
- Adicionalmente, se contemple, de manera excepcional, la participación de las y los SEL y CAEL en el proyecto de Operativo de Campo del Cambio Rápido. Esto, en casos de necesidad evidente, ante la asignación de diversas casillas a un solo CAE, el CD podrá aprobar que el CAEL lo auxilie, enviándole una fotografía del acta correspondiente, en cuyo caso el CAE será el responsable de transmitirla conforme al procedimiento previamente establecido."*

En relación con lo anterior, se advierten las nuevas directrices que implementa el INE en la ECAE 2023-2024 y que impactan directamente en

las actividades del Instituto Estatal Electoral y la competencia de la Comisión, por lo que en la propuesta que presenta la DEECyC relativa a la ECE para el PEOL 2023-2024, se retoman estas adiciones dentro del apartado de "Asistencia Electoral y Coordinación Interinstitucional INE-IEE Sonora", con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos legales conducentes en la materia.

En fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo CPECyCE01/2023 "por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General la estrategia de capacitación electoral para el PEOL 2023-2024, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación," en los siguientes términos:

"Ahora bien, la propuesta de ECE para el PEOL 2023-2024 que presenta la DEECyC, consta de las siguientes directrices:

- Fundamentación legal.*
- ¿Qué es la Estrategia de Capacitación Electoral 2024?*
- Estructura del personal de capacitación en el PEOL 2023 – 2024.*
- Líneas estratégicas de acción.*

1.- Capacitación.

1.1 Rutas de capacitación

1.2 Modalidades de capacitación

1.3 Capacitación a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas

1.4 Seguimiento

1.5 Evaluación

1.6 Materiales y herramientas didácticas

2.- Asistencia Electoral.

2.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de SEL y CAEL

2.2 Proyectos, líneas de acción y actividades en las que participarán las personas SEL y CAEL

3.- Coordinación interinstitucional INE-IEE Sonora.

3.1 Capacitación a vocallas de capacitación electoral y educación cívica de la Junta Local y juntas distritales del INE en Sonora

3.2 Materiales didácticos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre INE-IEE Sonora

3.3 Observación electoral

3.4 Programa de promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2023 - 2024

3.5 Voto Anticipado

A partir de estos rubros se advierte la planeación estratégica que aborda la ECE

*para el PEOL 2023-2024, en la cual los primeros tres puntos engloban el aspecto normativo, introductorio y organizacional del documento rector, donde se fundamenta y motiva la creación del Instrumento apegado a los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica y se expone que la ECE para el PEOL 2023-2024 es el conjunto de actividades, fines y recursos que se plantean con el objetivo de garantizar la capacitación para el personal involucrado en la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones para diputaciones locales y ayuntamientos, en cada distrito y municipio del estado, respectivamente.**

En dichos términos, la Comisión mediante el referido Acuerdo CPECyCE01/2023, determinó que el documento contiene las acciones proyectadas conforme al mandato constitucional y legal, para atender las particularidades operativas del PEOL 2023-2024, lo anterior, a través de la estandarización de procesos en materia de capacitación electoral y la utilización de herramientas didácticas, tecnologías de la información, el perfeccionamiento de los canales de comunicación y los documentos normativos que definen las directrices para el alcance de los objetivos planteados.

Dentro de la estructura para cumplir con las actividades y objetivos planteados en la ECE 2023-2024, se ejemplifica la manera en la que se dará la operatividad a las funciones planteadas, contando con la DEECyC, su Subdirección, las personas Coordinadoras de Ruta (10 en total) y las personas Colaboradoras (5 en total), delimitando cada una de sus funciones dentro de la ECE para el PEOL 2023-2024.

En su último punto señala las líneas estratégicas de acción, donde se definen las acciones a realizar en un espectro general y específico. En la primera línea de acción, se desprende que la capacitación estará dirigida a las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, así como de las vocales de las Juntas Local y distritales electorales del INE en la entidad. Además, a quienes participarán como SEL y CAEL, personas observadoras electorales, partidos políticos y personal del Instituto Estatal Electoral, definiendo las rutas de capacitación conforme a la nueva distritación electoral local realizada por el INE mediante Acuerdo INE/CG639/2022, así como también se establece la forma en la que se impartirán las capacitaciones a las que se hace referencia, su respectivo seguimiento, evaluación y los materiales didácticos necesarios para su implementación.

En la segunda línea de acción, se observa lo atinente a la asistencia electoral, la cual se circunscribe a lo dispuesto por la ECAE 2023-2024, al ser parte de la competencia de la autoridad administrativa electoral federal, ajustándose en lo conducente para las actividades dentro del ámbito local, conforme a lo acordado en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral y el INE. Teniendo entonces este órgano electoral la responsabilidad de realizar el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y sustitución de las personas SEL y CAEL, a quienes se les instruirá en las actividades relativas a la asistencia electoral local; conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, distribución de documentación y materiales electorales; lo

Página 12 de 15

relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares casilla; operación de los mecanismos de recolección, traslados de paquetes electorales a los consejos municipales; así como apoyo en los cómputos distritales y municipales.

En cuanto a la tercera línea de acción, se engloba la coordinación interinstitucional entre INE y este Instituto Estatal Electoral, abarcando todas aquellas actividades en las que se deriven trabajos conjuntos entre ambas instituciones, con relación a las competencias y responsabilidades señaladas en el referido Convenio General de Coordinación y Colaboración con el INE, en el Anexo Técnico y Anexo Financiero.

Asimismo, se contempla la coordinación interinstitucional de las actividades que el INE y el Instituto Estatal Electoral desarrollarán para la capacitación sobre el PEOL 2023-2024 a las vocales de las Juntas Local y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en Sonora; personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales federales y locales, así como de las personas observadoras electorales.

De igual forma, se contempla la elaboración, revisión, impresión y distribución de material didáctico bajo los criterios y tiempos establecidos en la ECAE 2023-2024, teniendo dentro de las nuevas actividades a implementar la relacionada con el voto anticipado, siendo la primera ocasión en que se realizará a nivel local, por lo que, una vez desarrollados todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo el referido voto anticipado se incluirá dentro de los temas a capacitar y de coordinación con el INE.

Aunado a lo anterior, con relación a la línea estratégica en donde se contempla la capacitación a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, al ser una de las competencias exclusivas de este Instituto Estatal Electoral, se establece la manera en la que se impartirán las referidas capacitaciones a los 93 órganos desconcentrados que se integrarán en el estado de Sonora, siendo un total de 675 personas ciudadanas que se capacitarán y quienes colaborarán en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones para diputaciones locales y ayuntamientos, por lo que, resulta fundamental que dichas personas ciudadanas estén correctamente capacitadas para asumir esta gran labor, que incide de manera transversal en el desarrollo del PEOL 2023-2024.

23. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar la propuesta de la Comisión relativa a la Estrategia de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Estatal Electoral, la cual se adjunta como Anexo Único en el presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.
24. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11, y

Página 13 de 15

116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 88, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f), m), o) y r) de la LGIPE; 110, 114, 116 y 117 del Reglamento de Elecciones; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, 111, fracciones I, V, XV y XVI, 114, 117 y 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; así como los artículos 9, fracción XXIV y 39, fracciones I, III, IV, V, VIII y XXI del Reglamento Interior; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Consejo General aprueba la propuesta por la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación relativa a la Estrategia de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Estatal Electoral, en términos del Anexo Único que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

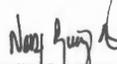
SEGUNDO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación de este Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Dirección del Secretariado, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

CUARTO. - Se instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de Internet de este Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el día siete de diciembre de del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe. - Conste


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaño
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral


Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral


Mtro. Fernando Pineda Sordia
Encargado de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG92/2023 denominado "Por el que se Aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral, relativa a la Estrategia de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación", aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre del año dos mil veintitrés.



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023 - 2024



IEE SONORA



CONSEJERO PRESIDENTE
Mtro. Nery Ruiz Anzizu

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaño
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Mtro. Francisco Arturo Ktazawa Tostado
Dr. Daniel Rodarte Ramírez

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
Mtro. Fernando Chapetti Siordia

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno (Presidenta)
Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Mtro. Francisco Arturo Ktazawa Tostado

DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN
Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyocui

Publicación electrónica
sin validez oficial

Handwritten marks and initials.

Índice

Glosario	4
Presentación	5
I. Fundamentación legal	7
II. ¿Qué es la Estrategia de Capacitación Electoral 2023-2024?.....	11
III. Estructura del personal de capacitación en el PEOL 2023 – 2024.....	15
IV. Líneas estratégicas de acción	19
1. Capacitación	19
1.1 Rutas de capacitación	19
1.2 Modalidades y herramientas tecnológicas de capacitación	22
1.3 Capacitación a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas	23
1.4 Seguimiento	33
1.5 Evaluación	33
1.6 Materiales y herramientas didácticas	34
2. Asistencia Electoral	38
2.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de SEL y CAEL	39
2.2 Proyectos, líneas de acción y actividades en las que participarán las personas SEL y CAEL	44
3. Coordinación Interinstitucional INE-IEE Sonora	61
3.1 Capacitación a vocallas de capacitación electoral y educación cívica de la Junta Local y juntas distritales del INE en Sonora	62
3.2 Materiales didácticos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre INE-IEE Sonora	63
3.3 Observación electoral	67
3.4 Programa de promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2023 - 2024	69
3.5 Voto Anticipado	70

Glosario

ARE	Área de Responsabilidad Electoral
CAE	Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral
CAEL	Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral Local
CDE	Consejo Distrital Electoral
CME	Consejo Municipal Electoral
CPECyCE	Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE
DEECyC	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEE Sonora
DERFE	Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electoral del INE
DyME	Documentación y Material Electoral
EGAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
ECE	Estrategia de Capacitación Electoral
FMDC	Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única
GT	Grupo de Trabajo en la Sesión Especial de Cómputo
IEE Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
INE	Instituto Nacional Electoral
JE	Jornada Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del INE
LGPIE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora
MDCU	Mesa Directiva de Casilla Única
OPL	Organismos Públicos Locales
Órganos desconcentrados	Consejos Distritales y Municipales Electorales
PEOL	Proceso Electoral Ordinario Local 2023 - 2024
PMDC	Presidente(a) de Mesa Directiva de Casilla Única
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones del INE
Repositorio	Repositorio Digital de Capacitación
SE	Supervisora o Supervisor Electoral
SEL	Supervisora o Supervisor Electoral Local
ZORE	Zona de Responsabilidad Electoral



Presentación

En la Jornada Electoral del 2 de junio del PEOL 2023-2024 en el estado de Sonora votaremos para elegir 21 diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y 72 ayuntamientos; con base en los resultados de las elecciones de diputaciones mayoría relativa, se realizará la asignación de 12 diputaciones por el principio de representación proporcional. En total, se elegirán 1,262 cargos de elección popular contemplando las suplencias tanto de diputaciones como de las planillas de los ayuntamientos. De igual forma el IEE Sonora llevará a cabo los trabajos técnicos relativos a la designación, en tiempo y forma de 40 regidurías étnicas propietarias y suplentes, en 20 municipios donde tienen su origen y se encuentran asentadas las etnias en el estado

La ECE 2023-2024 es aprobada para cada Proceso Electoral, ya que atiende las particularidades de cada elección, los cargos a elegir, los recursos disponibles y los retos que se enfrentan a partir del contexto.

Para el PEOL 2023 -2024, la estrategia plantea tres líneas estratégicas:



El presente documento está diseñado para garantizar que las diferentes figuras a capacitar logren un correcto desempeño de sus funciones, a través de cursos, herramientas didácticas claras, sencillas, ilustrativas y sobre todo con un acompañamiento, seguimiento y retroalimentación que permitan confirmar sus capacidades para determinar sus competencias en el ejercicio de sus funciones o en su caso, si requieren un apoyo adicional, para lo cual se contempla un modelo híbrido, con modalidades presencial y virtual, con el uso de herramientas tecnológicas.



Sin duda, la capacitación electoral constituye una de las actividades sustantivas para lograr el éxito en un Proceso Electoral, en ese sentido es el grado de compromiso y dedicación que habrán de verse reflejados en cada uno de los planteamientos que se establecen en la presente ECE 2024, con un apego irrestricto a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, probidad y paridad de género.

El IEE Sonora ejerce sus atribuciones bajo un enfoque de derechos humanos implementado para abatir la exclusión. Por lo anterior, con el objetivo de generar de manera progresiva las condiciones que garanticen el ejercicio pleno y efectivo de los derechos político-electorales de toda la ciudadanía en el PEOL 2023- 2024, la ECE busca promover, respetar, proteger y garantizar la participación efectiva y sin discriminación de todas las personas.



1

1
2
3
4
5

5

1

1
2
3
4
5

5

I. Fundamentación legal

Con fundamento en el artículo 1, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se dispone que, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, aunado a que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así también conforme lo dispuesto en el artículo 41, base V, párrafo primero, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 10 y 11 del ordenamiento en cita, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, señalando que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, los cuales ejercerán funciones en materia de educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; todas las no reservadas al INE y las que determine la ley.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), e), f), o) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, corresponde a los OPL ejercer funciones para la aplicación de disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley en cita, establezca el INE; orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; supervisar las actividades que realicen los órganos desconcentrados en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; y las demás que determine la ley en cita, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el RE, en sus artículos 27, 110, 114, numeral 1, inciso l), 116 y 117, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, anexos técnicos; anexos financieros; y adendas; las disposiciones contenidas en el Capítulo V del

ordenamiento en cita, referente a la Capacitación Electoral son aplicables para el INE y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, teniendo entonces que, el INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local, y en el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al INE en los términos que, en su caso y con base en la ECAE, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban, cumpliendo esta disposición a través del establecimiento de una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDCU, capacitación y asistencia electoral en cada proceso electoral, sea federal o local. Aunado a lo anterior, el manual de contratación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, contendrá entre lo relevante a mencionar para el caso concreto, el reclutamiento, selección, designación y capacitación, de SEL y CAEL, lo cual acorde a lo estipulado en el Acuerdo INE/CG492/2023 en su considerando 76 señala que se implementa un modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado en su totalidad por el OPL. Consecuente a esto tenemos el programa de asistencia electoral, el cual contendrá los procedimientos y aportará las herramientas necesarias que permitan a las jurías ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales del INE, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los SE y los CAE, y en su caso los SEL y CAEL, antes, durante y después de la Jornada Electoral, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades previstas en la LGIFE y en las legislaciones electorales locales; finalizando con la articulación interinstitucional, en donde se agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL; además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como ubicación de casillas.

De acuerdo a lo dispuesto con los artículos 109 y 110 fracción IV de la LIPEES, establecen que el IEE Sonora es depositario de la autoridad electoral en la entidad y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los

Boletín electrónico
Vilchez Oficial

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 8.

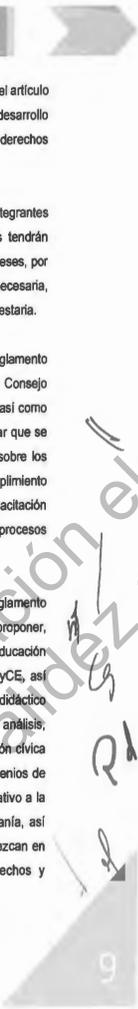


ayuntamientos en el estado, teniendo además que en las fracciones I y III del artículo 110 del ordenamiento en cita, son fines del órgano electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática, y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Los artículos 134, párrafo tercero y 141 de la LIPEES, disponen que los integrantes de los órganos desconcentrados para el desempeño de sus funciones tendrán derecho a una capacitación en materia electoral mínimamente cada dos meses, por tanto el IEE Sonora proveerá lo necesario para que reciban la capacitación necesaria, de conformidad con la normativa aplicable y sujeto a la suficiencia presupuestaria.

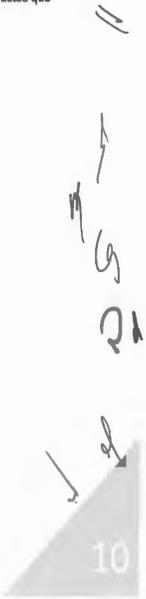
Acorde a como se estipula en los artículos 21, fracciones I, II, V y X del Reglamento Interior del IEE Sonora, la CPECyCE tiene atribuciones para proponer al Consejo General del IEE Sonora el material didáctico y los instructivos electorales, así como los programas de promoción del voto y de capacitación; supervisar y vigilar que se cumplan las políticas y programas de la DEECyC; formular propuestas sobre los asuntos de capacitación electoral al Consejo General, para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas; coadyuvar con la supervisión de la capacitación respecto de las sesiones de cómputo estatal, distrital y municipal en los procesos electorales, con apoyo de la DEECyC.

De conformidad con el artículo 39, fracciones I, IV, VIII, XII y XXI del Reglamento Interior del IEE Sonora, la DEECyC tiene entre sus funciones elaborar, proponer, coordinar, supervisar y ejecutar las políticas y programas en materia de educación cívica y capacitación electoral para su aprobación por parte de la CPECyCE, así como dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación de material didáctico que sustentan dichos programas, aunado a coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y base de datos sobre los programas de educación cívica y capacitación electoral; de igual manera promover la suscripción de convenios de coordinación con el INE, con diversas autoridades e instituciones en lo relativo a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía, así como, ejecutar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los mismos; y orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.



Todo lo expuesto en la presente ECE 2024 se encuentra armonizado y se sujeta a las directrices realizadas por el INE, en lo aplicable a las respectivas competencias para cada autoridad electoral, siguiendo lo conducente conforme la normatividad aplicable y expuesta, atendiendo al Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEE Sonora, así como a los anexos y adendas que se desprendan del instrumento en mención y sean parte integral del mismo, y a la ECAE 2023-2024 en lo conducente acorde a la competencia del IEE Sonora en el ámbito local.

Finalmente, en el transcurso del PEOL 2023 – 2024, la DEECyC, en ejercicio de sus atribuciones, podrá realizar propuestas de modificación a la ECE 2023-2024, así como los ajustes operativos que sean necesarios conforme a diversas situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo del presente PEOL 2023-2024, poniéndose a consideración de la CPECyCE dichas modificaciones y los ajustes que considere pertinentes.



II. ¿Qué es la Estrategia de Capacitación Electoral 2023-2024?

La ECE 2023-2024 es el conjunto de actividades, fines y recursos que se plantean con el objetivo de garantizar la capacitación para el personal involucrado en la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones para diputaciones locales y ayuntamientos, en cada distrito y municipio del estado, respectivamente.

El documento contiene acciones proyectadas conforme al mandato constitucional y legal, para atender las particularidades operativas del PEOL 2023 -2024, lo anterior, a través de la estandarización de procesos en materia de capacitación electoral y la utilización de herramientas didácticas, tecnologías de la información, el perfeccionamiento de los canales de comunicación y los documentos normativos que definen las directrices para el alcance de los objetivos planteados.

Además, tiene el objetivo de brindar certeza en los procedimientos de los órganos desconcentrados del Instituto, en materia de capacitación y asistencia electoral.

La ECE 2023-2024 cuenta con tres líneas estratégicas de acción:

1. Capacitación



Estará dirigida a las personas integrantes de los Órganos desconcentrados del IEE Sonora, así como de las vocales de la Junta Local y juntas distritales electorales del INE en la entidad. Además, a quienes participaran como SEL y CAEL, observadoras y observadores electorales, partidos políticos y personal del IEE Sonora.

2. Asistencia Electoral



De acuerdo a lo establecido en la normatividad electoral vigente, el IEE Sonora tendrá la responsabilidad de realizar el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y sustitución de las y los

supervisores y capacitadores asistentes electorales locales, a quienes se les instruirá en las actividades relativas a la asistencia electoral local como el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, distribución de documentación y materiales electorales, PREP casilla, operación de los mecanismos de recolección, traslados de paquetes electorales a los consejos municipales, así como apoyar en los cómputos distritales y municipales.

4. Colaboración Interinstitucional INE - IEE Sonora

Para la elaboración, revisión, impresión y distribución de material didáctico bajo los criterios y tiempos establecidos en la Estrategia Nacional de Capacitación y Asistencia Electoral del INE (ECAE 2023 -2024), así como la coordinación de trabajos conjuntos con relación a la competencias y responsabilidades establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el INE, en el Anexo Técnico y Anexo Financiero.

Se contempla la coordinación de las actividades que el INE y el IEE Sonora desarrollarán para la capacitación sobre el PEOL 2023-2024 a las vocales de la Junta Local y juntas distritales de capacitación electoral y educación cívica del INE en Sonora; personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales federales y locales, así como de las personas observadoras electorales.

MISIÓN

Ejecutar las acciones mandatadas por legislación y normativa electoral para que las personas que integran los consejos distritales y municipales electorales, estén capacitadas para la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones en el ámbito de su competencia, así como transmitir los conocimientos relativos al PEOL 2023 - 2024 a vocallas de capacitación y educación cívica de la Junta Local y juntas distritales del INE en Sonora, personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales locales y observadoras electorales.

VISIÓN

Proporcionar los conocimientos a las personas involucradas en la organización del PEOL 2023 - 2024, para que asuman el compromiso en el ejercicio de las funciones respectivas y así, fortalecer a las instituciones electorales, garantizando la confianza de la ciudadanía en los resultados electorales que emitan los órganos competentes.

OBJETIVO GENERAL

Brindar certeza en los procedimientos de capacitación a la totalidad de las consejeras y consejeros distritales y municipales electorales, personas titulares de las secretarías técnicas, vocallas de capacitación y educación cívica de la Junta Local y juntas distritales del INE en Sonora, y a las personas SEL y CAEL que intervendrán en las actividades del PEOL 2023 2024 para ejecutar con efectividad los procedimientos; así como a las personas observadoras electorales.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr la transmisión de conocimientos y el desarrollo de competencias en materia electoral para el correcto desempeño de la función electoral, siempre en estricto apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, probidad y paridad de género.



Publicación electrónica
 Verdad oficial

RA

el

RA

el

III. Estructura del personal de capacitación para el PEOL 2023 - 2024

Para lograr que los contenidos de la capacitación se reflejen con éxito en el desempeño de las consejeras, consejeros electorales, personas titulares de las secretarías técnicas; vocallas de la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales del INE en Sonora; SEL y CAEL; así como de las personas observadoras electorales, es imprescindible integrar en la DEECyC un equipo de trabajo altamente profesional, con espíritu de servicio y compromiso institucional.

PERFIL Y FUNCIONES

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación



Conducirá las actividades a fin de asegurar que se cumplan con los objetivos de la ECE 2023-2024; además, establecerá mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional con el INE para el cumplimiento de actividades conjuntas.

Funciones:

- Supervisar la ejecución de la ECE 2023-2024, de acuerdo con las funciones específicas establecidas en el marco normativo vigente.
- Dirigir y supervisar la elaboración del material didáctico, guías, además de instructivos electorales, así como cualquier documento e instrumento que requieran los programas de capacitación electoral.
- Instrumentar la correcta programación de la capacitación electoral.
- Evaluar el cumplimiento de la ECE 2023-2024.

15

Subdirección de Capacitación



Será la responsable de la aplicación, seguimiento y evaluación de la ECE 2023-2024 e informará a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, sobre la ejecución de las líneas de acción y modalidades de capacitación.

Funciones:

- Capacitar a las personas coordinadoras y colaboradoras de ruta para el ejercicio de sus funciones;
- Capacitar a las vocallas de capacitación electoral y de educación cívica de las juntas local y distritales del INE, sobre el PEOL 2023-2024.
- Verificar que las personas coordinadoras y colaboradoras de ruta, cumplan con el perfil necesario para transmitir los conocimientos, herramientas y competencias requeridas para lograr una capacitación de calidad.
- Dar seguimiento y atención permanente al funcionamiento de los órganos desconcentrados a través de las personas coordinadoras y colaboradoras de ruta.

Coordinador(a) de Ruta



Será la persona responsable de impartir los cursos de capacitación a las consejeras, consejeros y personas titulares de las secretarías técnicas que integren los órganos desconcentrados bajo su responsabilidad. Además, fungirá de enlace entre el IEE Sonora y los CDE y CME, a través de las diferentes tecnologías de la información y comunicación.

Por medio de esta figura se canalizará de manera efectiva hacia las áreas correspondientes del IEE Sonora todas las dudas, comentarios, inquietudes y requerimientos que tengan las personas integrantes de los órganos desconcentrados acerca de la función a desempeñar durante el PEOL 2023 -2024.

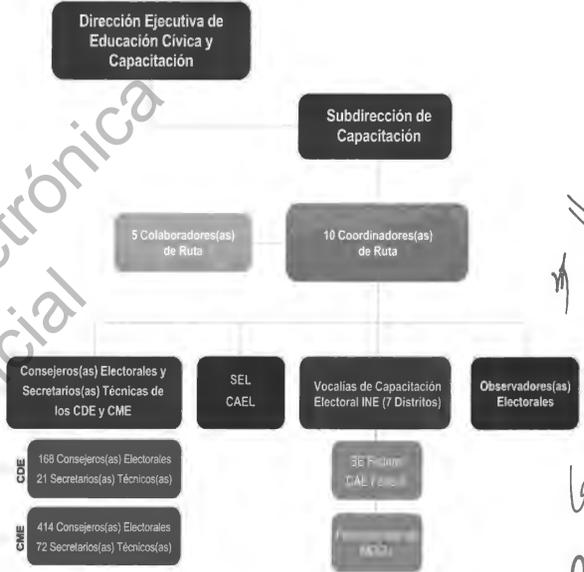
16



Será la persona corresponsable de impartir los cursos de capacitación a las consejeras y consejeros, así como a las personas titulares de las secretarías técnicas que integran los órganos desconcentrados.

Colaborará con las personas coordinadoras de ruta en la atención y seguimiento de los CDE y CME en cuanto a las dudas y/o requerimientos que se presenten; así como en la elaboración de los informes que le sean requeridos por el IEE Sonora.

Estructura organizacional de la DEECyC PEOL 2023-2024



Publicación electrónica
sin validez oficial



IV. Líneas estratégicas de acción

Las líneas estratégicas del presente documento engloban todas las acciones que se realizan para alcanzar los objetivos planteados. Su aplicación se desarrolla en torno a tres líneas estratégicas, que contribuyen a dar sentido y coherencia a la misma:

1. Capacitación

Esta línea estratégica establece los procesos, herramientas didácticas y criterios a implementar para lograr la correcta transmisión de conocimientos, en modalidad presencial y virtual, a fin de desarrollar en las personas integrantes de los órganos desconcentrados las habilidades necesarias y precisas para el desarrollo de las funciones a desempeñar. En la ECE 2023-2024 se definen las rutas de capacitación, modalidades, contenidos de los cursos, materiales y herramientas didácticas, seguimiento, evaluación y programación de capacitaciones durante las diferentes etapas del PEOL 2023-2024.

1.1 Rutas de capacitación

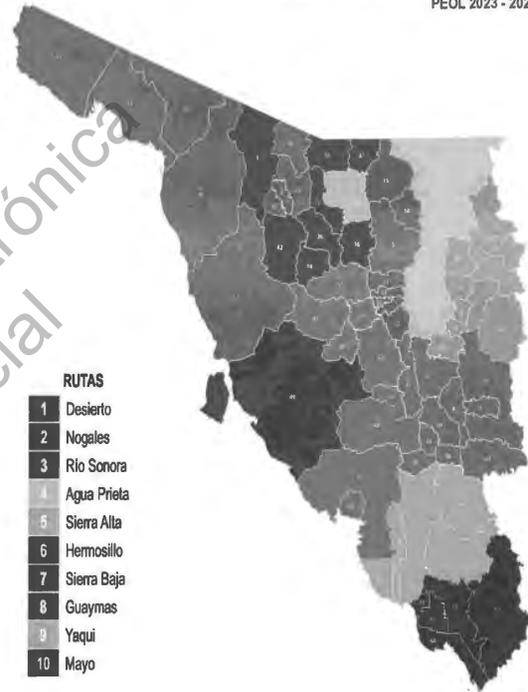
Para el desarrollo y aplicación de la ECE 2023-2024, el estado de Sonora se dividirá en 10 rutas de capacitación. El criterio de división obedece a la ubicación geográfica de los municipios y al número de consejeras y consejeros electorales, personas titulares de las secretarías técnicas, así como SEL y CAEL a capacitar

Las rutas de capacitación estarán bajo la responsabilidad de 10 personas coordinadoras y 5 colaboradoras para lograr los objetivos planteados.



RUTAS DE CAPACITACIÓN

PEOL 2023 - 2024



RUTAS	MUNICIPIOS / DISTRITOS	CME	CDE
1: Desierto	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Gral. Plutarco Elías Calles, Caborca, Pitiquito, Oquitoa, Tubutama, Átil y Sáric.	9	-
	01 SLRC, 02 Puerto Peñasco, 03 Caborca	-	3
2: Nogales	Benjamín Hill, Santa Ana, Magdalena, Cucurpe, Nogales, Santa Cruz, Allar y Trincheras	8	-
	04 Nogales, 05 Nogales.	-	2
3: Río Sonora	Baviácora, Aconchi, San Felipe de Jesús, Banámichi, Huépac, Arizpe, Bacoachi y Cananea.	8	-
	18 Cananea	-	1
4: Agua Prieta	Moctezuma, Cupmes, Nacoziari de García, Fronteras, Agua Prieta, Naco e Imuris	7	-
	07 Agua Prieta	-	1
5: Sierra Alta	Tepeche, Divisaderos, Huásabas, Granados, Villa Hidalgo, Bacadéhuachi, Nácori Chico, Huachinera, Bacerac, Bavispe.	10	-
	Hermosillo	1	-
6: Hermosillo	06 Hermosillo, 08 Hermosillo, 09 Hermosillo, 10 Hermosillo, 11 Hermosillo, 12 Hermosillo	6	-
	Villa Pesqueira, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Bacanora, Sahuaripa, Arivechi, Yécora, Ónavas, San Javier, Susqui Grande y La Coloreda.	11	-
8: Guaymas	Guaymas, Empalme, San Miguel de Horcasitas, Carls, Ures, Rayón, Opodepe y Mazatán	8	-
	13 Guaymas, 14 Empalme	-	2
9: Yaqui	Cajeme, Bécum, San Ignacio Río Muerto, Rosario y Quiriego	5	-
	15 Cajeme, 16 Cajeme, 17 Cajeme	-	3
10: Mayo	Navojoa, Álamos, Etchojoa, Huatabampo y Benito Juárez	5	-
	19 Navojoa, 20 Etchojoa, 21 Huatabampo	-	3
TOTAL		72	21

1.2 Modalidades y herramientas tecnológicas de capacitación

El modelo de capacitación electoral a consejeras y consejeros electorales, así como a personas titulares de las secretarías técnicas de los órganos desconcentrados, combina las modalidades de capacitación presencial y virtual. Adicionalmente se contará con un espacio de retroalimentación virtual para reforzar conocimientos, así como un repositorio digital de capacitación para consulta de los materiales didácticos.

1. CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES	2. RETROALIMENTACIÓN VIRTUAL	3. REPOSITORIO DIGITAL DE CAPACITACIÓN
Capacitación en cursos presenciales y virtuales mediante la aplicación de videoconferencia TELMEX, donde se transmitirán los conocimientos necesarios. Además, se realizarán ejercicios prácticos y situaciones de caso, para asegurar que los contenidos se asimilaron de manera correcta.	Sesiones virtuales que tendrán la finalidad de profundizar sobre los procesos y procedimientos adquiridos en el curso virtual y presencial. Esta modalidad también será el medio para resolver dudas en tiempo real.	Herramienta web que tendrá disponible todo el material didáctico que genere la DEECyC para cada uno de los cursos de capacitación y que pueden ser consultados de manera fácil en el momento que así lo deseen las personas usuarias.

Este modelo fortalece sustantivamente el aprendizaje de las y los involucrados, lo que aporta elementos para contar con personas preparadas y capaces de enfrentar los retos del rol que les corresponda en el PEOL 2023 - 2024.



La capacitación deberá considerar cuatro aspectos fundamentales:

- Generar una transmisión de conocimientos accesible y amigable;
- Garantizar a través de ejercicios prácticos y situaciones de caso, la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de su función;
- Aplicar una evaluación de competencias prácticas con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y actuar en consecuencia, tanto para sí como para apoyar al desarrollo de competencias esenciales;
- Evaluar el comportamiento y desempeño de las y los consejeros de manera individual y grupal al nivel del órgano colegiado.

1.3 Capacitación a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas

Las personas integrantes de los órganos desconcentrados recibirán capacitación para la preparación, organización, desarrollo, vigilancia de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, de acuerdo con su ámbito de competencia, así como para realizar la entrega de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección correspondiente. Las personas consejeras electorales deberán asumir el compromiso de su función electoral y dar cumplimiento a las indicaciones de las personas coordinadoras de ruta, así como, apearse a las disposiciones constitucionales, legales y normativas correspondientes.

La capacitación se dividirá en cuatro cursos desarrollados con base a los manuales para consejeras, consejeros electorales y titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales electorales, en los cuales se transmitirán los conocimientos requeridos para que las personas consejeras electorales realicen con éxito su trabajo:

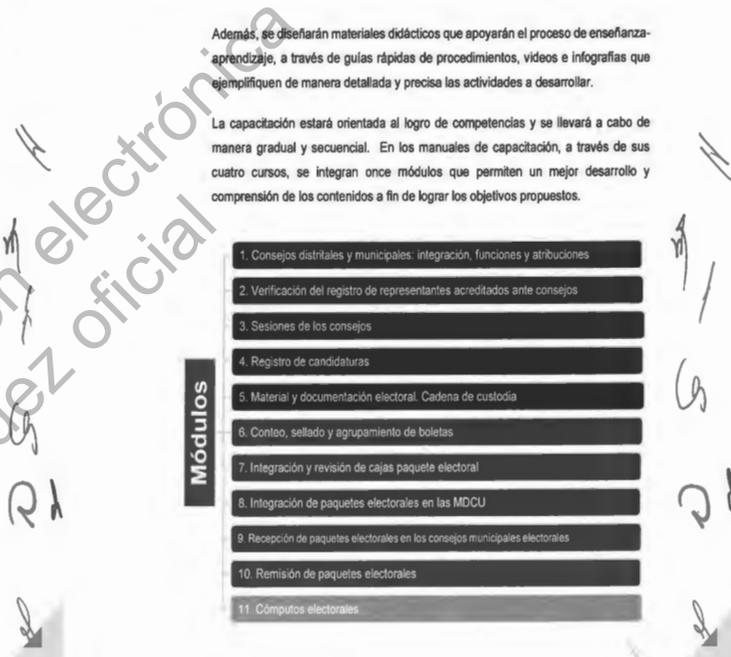


Además, se diseñarán materiales didácticos que apoyarán el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de guías rápidas de procedimientos, videos e infografías que ejemplifiquen de manera detallada y precisa las actividades a desarrollar.

La capacitación estará orientada al logro de competencias y se llevará a cabo de manera gradual y secuencial. En los manuales de capacitación, a través de sus cuatro cursos, se integran once módulos que permiten un mejor desarrollo y comprensión de los contenidos a fin de lograr los objetivos propuestos.

Módulos

1. Consejos distritales y municipales: integración, funciones y atribuciones
2. Verificación del registro de representantes acreditados ante consejos
3. Sesiones de los consejos
4. Registro de candidaturas
5. Material y documentación electoral. Cadena de custodia
6. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas
7. Integración y revisión de cajas paquete electoral
8. Integración de paquetes electorales en las MDCU
9. Recepción de paquetes electorales en los consejos municipales electorales
10. Remisión de paquetes electorales
11. Cómputos electorales





CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES

Las capacitaciones a consejeras, consejeros electorales, así como a las personas titulares de las secretarías técnicas de los órganos desconcentrados, se impartirán a través de cursos presenciales y virtuales, mismos que se describen a continuación:

Curso Especial

Modalidad: Presencial

Periodo: 5 y 6 de enero de 2024

Curso 1

Modalidad: Presencial

Periodo: 15 al 27 de enero de 2024

Curso 2

Modalidad: Virtual

Periodo: 12 al 25 de febrero de 2024

Curso 3

Modalidad: Virtual

Periodo: 11 al 24 de marzo de 2024

Curso 4

Modalidad: Presencial

Periodo: 29 de abril al 12 de mayo de 2024



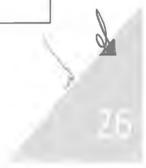
Curso Especial dirigido a presidencias y secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales electorales (presencial)

Fecha: 05 y 06 de enero de 2024

Este curso tendrá la finalidad de dar a conocer una visión general sobre el PEOL 2023-2024, así como los temas y procedimientos en donde realizarán funciones específicas inherentes a su encargo.

Su impartición se realizará posterior a la ceremonia de toma de protesta de las 21 presidencias de los CDE y 72 presidencias de los CME, junto a las personas titulares de las secretarías técnicas de cada uno de los órganos desconcentrados.

Evento	Descripción	Fecha
Toma protesta	Evento de toma de protesta a las presidencias de los CDE y CME	5 de enero de 2024
Capacitación Curso Especial	<p>Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEE Sonora • Consejos distritales y municipales: integración • Tipos de sesiones • Antes, durante y después de una sesión • Partidos políticos • Candidaturas independientes • Representaciones de partidos políticos • Etapas proceso electoral • Observación electoral • Toma de protesta y sesión de instalación de su consejo. 	
Plática con áreas IEE Sonora	<p>Secretaría Ejecutiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesiones • Archivo <p>Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trámites administrativos <p>Organización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones consejos • Bodega <p>Informática</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento 	06 de enero de 2024



Publicación electrónica sin validez oficial

H
M
G
Rd



Curso 1. Dirigido a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales electorales

Fecha de impartición: Del 15 al 27 de enero de 2024

Curso Presencial:	15 al 21 de enero de 2024
Seguimiento y retroalimentación virtual:	22 al 27 de enero de 2024

Módulos que integran el curso:

Manual Curso 1	1. Consejos distritales y municipales: integración, funciones y atribuciones
	2. Verificación del registro de representantes acreditados ante consejos
	3. Sesiones de los consejos - Actividades de las y los miembros del Consejo para sesiones (antes, durante y después). - Notificaciones y certificaciones - Sustitución de consejerías - Toma de protesta de representantes

El curso se enfocará en los primeros tres módulos de capacitación, mismo que se desarrollará de manera presencial, en las instalaciones de cada uno de los consejos. Posterior al curso presencial, se desarrollará una sesión de seguimiento virtual a través de la plataforma de videoconferencia, con la finalidad de aclarar dudas que hayan surgido o para reforzar aquellos temas que requieran de algún reforzamiento.

Los aspectos importantes a tratar en este curso estarán enfocados en sensibilizar a las consejeras y consejeros electorales así como a las personas titulares de las secretarías técnicas, sobre la importancia de realizar las funciones y atribuciones como órgano colegiado, tal como lo establece la normatividad vigente; de igual manera, se indicará la gran responsabilidad y compromiso que conlleva su función, en virtud de que serán las personas encargadas de calificar la elección de diputación local, en el caso de los consejos distritales y de ayuntamiento, en el caso de los consejos municipales.



Temáticas abordadas en el Curso 1

Modalidad	Tema
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> Proceso electoral Geografía electoral INE IEE Sonora Consejos Distritales y Municipales Electorales: integración, funciones y atribuciones Procedimiento de sustitución de consejeros(as) y secretarios(as) técnicos(as) Acciones para el desarrollo de una sesión Actividades que realizan los integrantes del consejo para las sesiones Partidos políticos y candidaturas independientes Representantes Medios de Impugnación Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género
Virtual	Seguimiento y retroalimentación



Curso 2. Dirigido a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales electorales

Fecha de impartición: Del 12 al 25 de febrero de 2024

Curso Virtual:	12 al 18 de febrero de 2024
Retroalimentación virtual:	19 al 25 de febrero de 2024

Módulos que integran el curso:

Manual Curso 2	4. Registro de candidaturas - Observación Electoral
	- Mesa Directiva de Casilla Única y Jornada Electoral 5. Material y documentación electoral. Cadena de custodia

Este curso se impartirá en modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencias Telmex. En la primera parte del curso se instruirá en forma teórica y práctica sobre el procedimiento, revisión y remisión al IEE Sonora de las solicitudes de personas interesadas en registrarse en la tarea de observación electoral y registro de candidaturas. Para la segunda parte del curso se dará a conocer el funcionamiento de las mesas directivas de casilla única, material y documentación electoral, así como la cadena de custodia de los paquetes electorales.

Temáticas abordadas en el Curso 2

Modalidad	Tema
Virtual	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso Electoral • Observación electoral • Registro de candidaturas • Mesa Directiva de Casilla Única (MDCU) • Material y documentación Electoral • Cadena de custodia
Virtual	Seguimiento y retroalimentación

Handwritten notes: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

Curso 3. Dirigido a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales electorales

Fecha de impartición: Del 11 al 24 de marzo de 2024

Curso Virtual:	11 al 17 de marzo de 2024
Retroalimentación virtual:	18 al 24 de marzo de 2024

Módulos que integran el curso:

Manual Curso 3	6. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas
	7. Integración y revisión de cajas paquete electoral
	8. Integración de paquetes electorales en las MDCU
	9. Recepción de paquetes electorales en los consejos municipales
	10. Remisión de paquetes electorales al Consejo Distrital Electoral correspondiente

En este curso virtual se dotará de conocimientos y se realizarán actividades prácticas sobre la función que desempeñarán los consejos municipales (acompañados de los consejos distritales y con apoyo de las personas SEL y CAEL), en las tareas del conteo, sellado y agrupamiento de boletas; la revisión e integración de cajas paquetes electorales de acuerdo con el número de casillas que se instalarán en cada municipio; la recepción de paquetes electorales en los consejos municipales y distritales electorales al término de la jornada electoral; así como la lectura en voz alta de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo generadas en las MDCU y de la remisión de paquetes de la elección de diputaciones locales a los consejos distritales respectivos.

Handwritten notes: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

IEE SONORA

Temáticas abordadas en el Curso 3

Modalidad	Tema
Virtual	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de documentación y material electoral Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales Integración de cajas paquetes electorales Entrega de cajas paquetes electorales a CAEL Recepción de paquetes electorales CME Remisión de paquetes electorales al o los CDE
Virtual	Seguimiento y retroalimentación



31

IEE SONORA

Curso 4. Dirigido a consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales electorales

Fecha de impartición: Del 29 de abril al 12 de mayo de 2024

Curso Presencial: 29 de abril al 12 de mayo de 2024

Simulacro: 02 y 03 de mayo de 2024

Módulo que integra el curso:

Manual Curso 3	11. Cómputos distritales y municipales electorales - Cómputos en consejos hasta con 20 paquetes electorales - Cómputos en consejos con más de 20 paquetes electorales
----------------	---

En este curso se tratará únicamente el tema de los cómputos distritales y municipales, dada su importancia, en atención a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE y los *Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Electorales en el Estado de Sonora*, donde se determina de manera precisa el procedimiento estandarizado para realizar esta actividad.

Este curso concluirá con la realización de 2 simulacros, establecidos en la normatividad electoral vigente, en los cuales deberá estar presente el personal de apoyo que participará en la realización de los cómputos.

Temáticas abordadas en el Curso 4.

Modalidad	Tema
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> Reunión de Trabajo Sesión Extraordinaria Sesión de Cómputo (con y sin recuento) Funciones que realizará el personal que participará en el Cómputo Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos
Presencial o virtual	Simulacro

Los aspectos de capacitación serán impartidos en la modalidad presencial en las instalaciones de cada uno de los consejos distritales y municipales.

32

1.4 Seguimiento



Dentro de la ECE 2023-2024 se contempla la atención y seguimiento a las consejeras y consejeros electorales, así como de las personas titulares de las secretarías técnicas de los órganos desconcentrados, sobre las tareas propias de la función electoral, a la par de cada uno de los cursos de capacitación.

Cada persona coordinadora de ruta, con el apoyo, en su caso, de alguna persona colaboradora de ruta, se encargarán del seguimiento en los órganos desconcentrados que estarán bajo su responsabilidad, a través de visitas, llamadas telefónicas, mensajes o grupos de WhatsApp, correo electrónico, videoconferencias, entre otros.

Esta metodología se aplicará a partir del día de su instalación y hasta la conclusión de los trabajos de cada uno de los CDE y CME; lo anterior, con el objetivo de generar una atención personalizada y, en su caso, detectar posibles errores u omisiones en determinados procedimientos para que puedan subsanarse en tiempo y forma.

1.5 Evaluación



Para el desempeño de las funciones de los consejos electorales, la persona coordinadora de ruta y en su caso, la persona colaboradora de ruta, se encargarán de llevar un control a través de los siguientes métodos de evaluación:

Evaluación a través de retroalimentación (videoconferencia)

Tiene el propósito de identificar los conocimientos adquiridos por cada persona consejera y titulares de las secretarías técnicas, a través de la formulación de una serie de preguntas, y de ser necesario, retroalimentar el conocimiento en tiempo real, mediante el uso de la herramienta tecnológica de videoconferencia Telmax.

Evaluación en línea/escrita

Se aplicará al término de cada curso una evaluación escrita o en su caso en línea, para medir el grado de conocimientos y habilidades adquiridas en cada uno de los cursos.

Verificación de procedimientos y documentación generada

Consiste en solicitar a los órganos desconcentrados la documentación generada en el ejercicio de sus funciones, a fin de verificar la aplicación puntual de los procedimientos establecidos en las capacitaciones.

Con el seguimiento al desempeño de las funciones de los órganos desconcentrados, a través de los medios antes descritos y a partir de los resultados obtenidos, se reforzarán los contenidos que no han quedado lo suficientemente claros.

1.6 Materiales y herramientas didácticas

Manuales para consejeras y consejeros distritales, municipales y titulares de las secretarías técnicas

Para la realización de estos documentos se llevará a cabo una revisión exhaustiva de los distintos ordenamientos constitucionales, legales y normativos aplicables a la función electoral, así como un análisis por tema que permita construir una herramienta didáctica integral, que será la base para la elaboración de cada uno de los manuales a utilizarse en la capacitación.

Los manuales serán diseñados con esquemas e ilustraciones, que permitan un claro entendimiento de cada uno de los temas, mismos que serán de fácil consulta, sencillos y con información precisa, es decir, que sean fáciles de interpretar.



Guía de procedimientos para las capacitaciones

Documento que servirá de base para explicar de manera clara y sencilla las actividades y procesos que realizarán las consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas en el desempeño de sus funciones.

La guía será una herramienta útil para la persona coordinadora de ruta y en su caso a la persona colaboradora, para impartir las capacitaciones de forma estandarizada en los órganos desconcentrados que integran su ruta. El documento presentará una secuencia de los temas y el paso a paso de cada uno de los procedimientos que se deberán realizar en cada CDE y CME.



Presentación Power Point



Herramienta didáctica que será utilizada durante la impartición de las capacitaciones presenciales y virtuales como apoyo visual a las explicaciones de las personas coordinadoras de ruta y colaboradoras de ruta, en la transmisión de conocimientos.

Repositorio Digital de Capacitación

El repositorio constituye un micrositio web donde serán almacenados recursos digitales, de manera que estos pueden ser accesibles a través de internet por las consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas de los órganos desconcentrados.



En esta herramienta se tendrá disponible todo el material didáctico que se genere para cada uno de los cursos de capacitación como manuales, infografías, videos, guías rápidas, entre otros.

Videos sobre principales procedimientos



El objetivo de esta herramienta será el de recrear escenarios a los que se enfrentarán las consejeras, consejeros electorales, personas titulares de las secretarías técnicas, SEL y CAEL en el PEOL 2023-2024. Este recurso será una guía visual de paso a paso para realizar diversas actividades en los órganos desconcentrados.

Infografías

Material que incluye la combinación de imágenes sintéticas y textos explicativos de fácil comprensión para realizar los diferentes procedimientos tales como: conteo, sellado y agrupamiento de boletas; verificación de material electoral; integración de paquetes electorales, recepción de paquetes, entre otros.



Además, con las infografías se busca que las consejeras, consejeros electorales y personas titulares de las secretarías técnicas comprendan la información de manera más sencilla.



Documentación y materiales electorales para prácticas y simulacros



Material de apoyo que se utilizará durante las capacitaciones presenciales y virtuales, para la práctica de ejercicios sobre los procedimientos. Con la utilización de este material de apoyo se podrán verificar las competencias adquiridas.

Formatos de evaluación

Se aplicará al término de cada capacitación presencial y virtual una evaluación individual escrita o en línea mediante una aplicación informática para medir el grado de conocimientos y habilidades adquiridas en cada uno de los cursos.



Encuesta de satisfacción



Documento diseñado para determinar el grado de satisfacción de las consejeras, consejeros y personas titulares de las secretarías técnicas de los CDE y CME, en cuanto a los cursos de capacitación y el desempeño de las personas coordinadoras de ruta y en su caso, colaboradoras de ruta.



2. Asistencia Electoral

En este apartado se definen los elementos de la Asistencia Electoral, donde se precisan las actividades que deberán realizar las y los SEL y CAEL en el PEOL 2023-2024, cuya participación es muy relevante dadas las múltiples actividades de asistencia que desempeñan en el ámbito local; constituyéndose en el funcionario autorizado para apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección local; entrega de documentación y materiales electorales de la elección local a las personas presidentas de las MCDU; el día de la Jornada Electoral operando el PREP Casilla local y en la operación de los mecanismos de recolección, y en los cómputos de las elecciones locales.

La asistencia electoral consiste en llevar a cabo la planeación, coordinación e implementación de procedimientos de las actividades a desarrollarse por las y los SEL y CAEL durante el PEOL 2023-2024, en coordinación con el INE.

Además de establecer las funciones de SEL y CAEL, se contempla el procedimiento que comprende la difusión de la convocatoria, reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación.



Publicación electrónica
sin validez oficial

2.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de SEL y CAEL

Las personas que participarán como SEL y CAEL, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia y supervisión electoral propias del ámbito local y en apoyo a las actividades del ámbito federal, siendo el modelo de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales operado en su totalidad por el IEE Sonora.

¿Qué es un Supervisor(a) Electoral Local (SEL)?

Es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, integración de paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y/o municipales electorales.

Es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y/o municipales electorales.

¿Qué es un Capacitador(a) Asistente Electoral Local (CAEL)?

Modelo de reclutamiento y selección para la contratación de las y los SEL y CAEL

El siguiente gráfico muestra de manera general las actividades que constituyen el modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL:





Etapa de reclutamiento

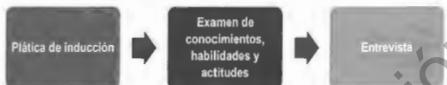
El procedimiento de reclutamiento tiene el objetivo de atraer al mayor número de aspirantes, con la finalidad de cubrir las necesidades del IEE Sonora, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del INE.

Estará conformado por 3 fases:



Etapa de selección

Esta etapa tiene el propósito de elegir entre la ciudadanía reclutada a aquella que cuente con los conocimientos, competencias y habilidades de acuerdo con el perfil de SEL y CAEL, requeridos por el IEE Sonora para la ejecución de las actividades de asistencia electoral. Esta etapa se integra por las siguientes fases:



Contratación

Una vez acreditadas las etapas de reclutamiento y selección, el IEE Sonora tiene proyectado contratar a 161 SEL y 972 CAEL para cumplir con las funciones de asistencia electoral. El periodo de contratación será de 45 días, comprendidos en el periodo del 28 de abril al 11 de junio de 2024. Los periodos de contratación podrán variar hasta por 5 días.



Capacitación

Con la finalidad de que las personas seleccionadas y contratadas cuenten con las herramientas necesarias para desempeñarse como SEL o CAEL, la DEECyC tendrá la responsabilidad de capacitarlos, en las particularidades relativas al PEOL 2023-2024 y en función de las actividades inherentes a su cargo, tal y como se establece en el Anexo técnico respectivo del Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y el IEE Sonora.

Sustituciones

De surgir una vacante para SEL o CAEL, se cubrirá la plaza faltante, identificando de acuerdo con el momento y la causa, el movimiento correspondiente, para lo cual se recurrirá a la Lista de Reserva, y se tomará a la persona aspirante con mayor calificación.

En caso de no contar con lista de reserva se considerará necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato.



IEE SONORA

Calendario de Actividades SEL y CAEL

No.	Actividad	Inicio	Fin	Duración
1	Capacitación de la JLE al personal de IEE Sonora	25 de enero de 2024	8 de febrero de 2024	19 días
2	Conformación de ARE y ZORE	8 de febrero de 2024	13 de marzo de 2024	35 días
3	Proporcionar el número de SE y CAE locales	A más tardar el 8 de febrero de 2024		No aplica
4	Difusión de la Convocatoria de SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
5	Recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
6	Plática de inducción a las y los aspirantes a SEL y CAEL	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
7	Revisión documental	18 de marzo de 2024	6 de abril de 2024	20 días
8	Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024	14 de abril de 2024	2 días
9	Calificación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 de abril de 2024	14 de abril de 2024	2 días
10	Publicación de resultados del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	15 de abril de 2024		1 día
11	Entrevistas de SEL y CAEL	15 de abril de 2024	26 de abril de 2024	12 días
12	Designación por parte del Consejo General del IEE Sonora y publicación de resultados de SEL y CAEL	27 de abril de 2024		1 día
13	Periodo de contratación de SEL y CAEL	28 de abril de 2024	11 de junio de 2024	45 días
14	Nuevas convocatorias	28 de abril de 2024	1 de junio de 2024	35 días

Fuente: ECAE 2023 - 2024 del INE; Lineamiento para el Reclutamiento de SEL y CAEL, Anexo 21

IEE SONORA

2.2 Proyectos, líneas de acción y actividades en las que participarán las personas SEL y CAEL

La línea estratégica de Asistencia Electoral siguiendo las directrices de la ECAE 2023-2024, se encuentra establecida en la ECE, integrando de forma organizada las diversas actividades que desarrollarán las personas SEL y CAEL, para lo cual deberán estar capacitadas en las siguientes actividades:



2.2.1 Ubicación e instalación de Casillas

Normativa

El artículo 256, inciso f), de la LGIPE señala como actividad dentro del procedimiento para ubicar casillas, la de realizar la publicación de la lista de ubicación de casillas con los ajustes aprobados por los consejos distritales, entre el 15 y 25 de mayo del año de la elección.

Por otra parte, el artículo 244 del RE, párrafo 1 inciso a), indica que la participación de los OPL en las actividades de ubicación de casillas únicas se realizará en

43

44



coordinación con los órganos desconcentrados del INE, bajo las directrices que para tal efecto establece la LGIPE, así como de conformidad con lo previsto en la ECAE aprobada para la elección respectiva, y del Anexo 8.1 del mismo Reglamento.

Es así como la ubicación de casillas y la oportuna difusión de los domicilios donde se instalarán constituye una función primordial, ya que su propósito es dar a conocer a la ciudadanía su fácil identificación para que los electores concurren a depositar su voto en total libertad, autonomía y secreto.

Objetivo general
Coadyuvar con las JDE del INE en difundir oportunamente la ubicación de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, además de disponer lo necesario para su equipamiento para el adecuado funcionamiento el día de la Jornada Electoral, durante el periodo de contratación de las y los CAEL.

- Objetivos específicos**
- Apoyar en la atención de equipamiento y acondicionamiento de los lugares donde se ubicarán las casillas.
 - Coadyuvar en la colocación de listados de ubicación de casillas y en la colocación de avisos de identificación en los domicilios donde se instalarán las casillas.



Las tareas específicas en las que participarán los y las SEL y CAEL en materia de ubicación e instalación de casillas son:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
Equipamiento y acondicionamiento de casillas	Arts. 255, párrafo 1 de la LGIPE y 229, inciso j) del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la JE.	INE-JDE IEE SONORA	Coadyuvar, desde el ámbito de sus atribuciones como SEL o CAEL, con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas.
Publicación de listados de ubicación e integración de casillas	Arts. 30, párrafo 2 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024	INE-JDE IEE SONORA	Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE locales y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
Difusión	Arts. 303, párrafo 2, inciso b) de la LGIPE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE-JDE IEE SONORA	Apoyar en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan al SEL y CAE.

2.2.2 Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Normativa

De conformidad con lo señalado en los artículos 182 numeral 2 y 183 numeral 2 del RE, en elecciones concurrentes, las y los CAE serán auxiliados por los CAEL para facilitar la entrega conjunta de los paquetes de ambas elecciones a cada PMDC, a efecto de que reciba la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 110, numeral 2 del RE se dispone que, a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y sus anexos técnicos respectivos, coadyuvando al INE en términos de los referidos instrumentos, por ello, derivado del convenio general de coordinación suscrito entre el INE y el IEE Sonora, se establece en su anexo técnico respectivo que se deberán contar con dos copias legibles de los recibos de entrega de la documentación y materiales electorales de la elección local, una para el PMDC y el otro para la o el CAE, siendo responsable la o el CAEL de sacar la documentación y materiales electorales de la elección local del órgano correspondiente del IEE Sonora y deberá de entregarlo a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única en conjunto con la o el CAE, resguardando ambas figuras (CAE y CAEL) los recibos originales correspondientes a su elección, teniendo que adicionalmente resguardar la o el CAE una copia del recibo de la elección local.



En caso de que exista alguna causa superveniente que no permita la entrega conjunta del paquete electoral federal y local, deberán reportar esta situación a sus superiores jerárquicos (SEL y Consejo respectivo) para que les indiquen la solución respectiva, pero si hay común acuerdo entre ambas instancias, se podrá atender de la siguiente manera:

- Si la o el CAEL entrega por separado el paquete de la elección local, la copia del recibo correspondiente al INE se la entregará al SEL para que éste lo entregue al SE correspondiente.

Objetivo general

Llevar a cabo los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales, en estricto apego a los procedimientos establecidos en la LGIPE y en el RE del INE, así como lo dispuesto en la ECAG 2023-2024, para su entrega a las y los PMDC de manera oportuna conforme a la programación coordinada entre los órganos del INE y los que defina el IEE Sonora dentro de los plazos indicados en el Calendario del PEOL 2023-2024.

Objetivos específicos

- Recibir la capacitación sobre los procedimientos y actividades que deberán desarrollar en las diferentes fases del proyecto.
- Desarrollar las actividades relacionadas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales, y la integración de manera adecuada y en su totalidad de la caja paquete electoral, como la integración de la documentación y material electoral.
- Recibir del CME correspondiente la caja paquete electoral con la documentación y material electoral locales que serán entregados a las PMDC.
- Realizar, conforme a los plazos establecidos, la entrega de la caja paquete electoral con la documentación y material electoral a las PMDC correspondientes.
- Recabar los recibos de entrega de la documentación y materiales electorales a las PMDC.

Las tareas específicas en las que participarán los y las SEL y CAEL en materia de distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesas directivas de casilla son:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
Cuento, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024.		Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL.
	Arts. 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; 167, numeral 3; 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 24 de mayo de 2024.	IEE Sonora	Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
	Arts. 167, numeral 3; 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y hasta el 24 de mayo de 2024.		Participar en la integración de las cajas paquete electoral.
Distribución de la documentación y materiales electorales	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 6 al 13 de mayo de 2024.	INE-JDE IEE Sonora	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la DyME.
	Arts. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.	INE-JDE IEE Sonora	Entrega de la DyME a las PMDC recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

2.2.3 Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Normativa

El RE establece en su artículo 319, párrafo 4 que es responsabilidad de las y los CAE contratados por el Instituto, la recopilación y transmisión de información al SIJE, conforme a los procedimientos establecidos para ello.

Asimismo, el párrafo 5 del mencionado artículo establece que, en elecciones concurrentes, las y los CAEL contratados por los OPL, auxiliarán al CAE en la atención de incidentes y de necesidades de información sobre el SIJE, conforme a lo que se establezca en el Manual de Operación del SIJE.

Para este PEOL 2023-2024, se tiene previsto que las y los CAEL, previo acuerdo entre las JLE y los OPL, apoyen en la resolución y recopilación de información de los incidentes en los cuales intervengan, misma que deberán remitir al CAE para que éste último pueda transmitirla al SIJE.

Objetivo general

Informar de manera oportuna y permanente a los órganos competentes del INE, y a los OPL sobre el desarrollo de la JE.

Objetivos específicos

- Contar con personal de asistencia electoral debidamente capacitado que pueda apoyar en el seguimiento y resolución de incidentes que se susciten en las casillas durante la JE.
- Asegurar la oportuna atención de incidentes durante la JE, así como la recopilación de información sobre dichas incidencias para su captura en el sistema informático del SIJE.



Las tareas específicas en las que participarán las y los CAEL en materia del SJUE son:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Capacitación	Arts. 315 y 319 párrafo 5 del RE	La capacitación se deberá realizar previo a la ejecución del segundo simulacro del SJUE.	IEE Sonora	Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al SUE
Simulacros	Art. 324 del RE	De conformidad a las fechas aprobadas en el Programa de Operación del SJUE.	IEE Sonora	En su caso, participar en la ejecución de los simulacros del SJUE dando aviso al CAE Federal respecto de los ejemplos de incidentes que le sean proporcionados, a fin de que se registren en el SUE, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el INE Apoyar, en su caso, al CAE Federal en la resolución de incidentes que se susciten en las casillas en las que se solicite su apoyo, previo acuerdo entre el OPL y la JLE correspondiente.
Jornada Electoral	Arts. 319 párrafo 5 y 325 del RE	2 de junio de 2024.	IEE Sonora	En su caso, previo acuerdo entre el OPL y la JLE correspondiente, apoyar en la recopilación de información sobre las incidencias ocurridas en las casillas en las que se le haya solicitado apoyar y remitir la información al CAE Federal.

2.2.4 Programa de Resultados Electorales Preliminares

Normativa

El párrafo 2 del numeral 15 del Anexo 13 del RE establece que: "El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo identificarse de tal manera en la base de datos conforme a lo establecido en el Anexo 18.5. Para ello, deberán contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información."



Objetivo general

Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la digitalización y, en su caso, la captura de datos, de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde la casilla para ser publicadas en el PREP.

Con base en el Proceso Técnico Operativo del PREP que cada OPL establezca, las y los SEL y CAEL auxiliarán en las tareas relativas a dicho programa.

Objetivos específicos

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del proyecto, que incluye, entre otros, el manejo del mecanismo de digitalización desde la casilla de las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.
- Transmitir durante los ejercicios, simulacros y operación del PREP las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE.
- Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ARE desde la ubicación de éstas en, al menos, uno de los simulacros del PREP.

- Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como Acta PREP, la que se coloque en la bolsa correspondiente, y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral correspondiente del OPL.
- Al término de la JE, transmitir las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas, asignadas a su ARE.

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL y CAEL en materia del PREP son:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
Capacitación	Art. 352 del RE	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros	IEE Sonora	Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determine el IEE Sonora.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la JE	IEE Sonora	Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la oportuna ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la JE	IEE Sonora	Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la JE	IEE Sonora	Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la JE	IEE Sonora	Reportar, al órgano competente del IEE Sonora, las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
	Art. 352 del RE	Al término de la JE y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	IEE Sonora	Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del programa. Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones.
	Después de la JE Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la JE y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	IEE Sonora	Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta Diputaciones Locales y Ayuntamientos, de las casillas asignadas, según corresponda a cada entidad.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la JE y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	IEE Sonora	

2.2.5 Mecanismos de recolección

Normativa

La participación de las y los CAEL en el marco de los mecanismos de recolección se encuentra plasmada en el artículo 330, párrafo 6 del Reglamento de Elecciones que señala que, en elecciones concurrentes, éstos serán atendidos directamente o coordinados en cada área de responsabilidad por las y los SEL y CAEL, según corresponda.



De igual forma el artículo 332, párrafo 1, inciso c) del RE menciona que, en elecciones concurrentes, el OPL podrá entregar hasta la primera semana del mes anterior al de la elección, la relación de las y los SEL y CAEL que coordinarán y/o apoyarán directamente los mecanismos de recolección de los paquetes de las elecciones locales.

Sobre la recepción de paquetes en los consejos distritales o municipales del OPL, en el artículo 383, párrafo 2 del RE se señala que, en elecciones concurrentes, los OPL podrán, mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los SEL y CAEL para auxiliar la recepción y depósito en las bodegas electorales de los paquetes de las elecciones locales.

Objetivo general

Garantizar la entrega oportuna de la documentación que contenga los resultados de las elecciones locales de las casillas al término de la JE, en las sedes de los órganos competentes del OPL.

Objetivos específicos

- Tener el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollarse en el marco de la ejecución de los mecanismos de recolección de los paquetes con los expedientes de las elecciones locales.

55

- Apoyar a las PMDC en el traslado de la documentación electoral a las sedes de los órganos competentes del OPL.
- Coadyuvar para que la entrega de la documentación electoral a los órganos electorales correspondientes del OPL, a través de los mecanismos de recolección aprobados, se realice en los plazos establecidos en la legislación electoral.
- Apoyar en la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del OPL.

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL y CAEL en materia de mecanismos de recolección son:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Capacitación	Art. 332, párrafo 1 inciso j) del RE.	Del 1 al 17 de mayo de 2024	INE-JDE IEE Sonora	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los MR bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las Juntas Ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
Operación de los Mecanismos de Recolección	Arts. 299, párrafo 4, 303, párrafo 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE IEE Sonora	Trasladar o coordinar el traslado de la o el FMDC a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral de la elección local.
	Arts. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	2 y 3 de junio de 2024	INE-JDE IEE Sonora	Participar en el CRYT fijo o itinerante asignado, recibiendo de la PMDC o FMDC designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Arts. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE IEE Sonora	Coordinar la entrega a la PMDC o FMDC designado, del acuse de recibo del paquete con la documentación electoral

56

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Arts. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE IEE Sonora	local que se recibe en el CRyT fijo o itinerante o en el órgano electoral competente. Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRyT fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán ser trasladados para su entrega. Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL.
	Arts. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE IEE Sonora	Coordinar la elaboración del Acta Circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT fijo, así como de los paquetes con la documentación electoral que recibieron.
	Arts. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE IEE Sonora	Coordinar la operación de los MR de las elecciones locales.
Recepción de paquetes electorales	Art. 383, párrafo 2 del RE.	2 y 3 de junio de 2024	IEE Sonora	Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.

2.2.6 Cómputos Distritales y Municipales

Normativa

Respecto al componente de los Cómputos de las elecciones locales, el RE establece la participación de las y los SEL y CAEL en el artículo 429, párrafo 2, donde se señala que "En elecciones concurrentes, los lineamientos que se aprueben deberán considerar la participación de los CAEL para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, los supervisores locales y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos".



Objetivo general

Realizar el cómputo de las elecciones correspondientes, de acuerdo con el resultado anotado en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas y/o de los grupos de recuento.

Objetivos específicos

- Asistir a los cursos de capacitación impartidos por el IEE Sonora
- Conocer el procedimiento y actividades a desarrollar durante la realización del cómputo de la elección local.
- Auxiliar a los GT para el recuento parcial o total de la votación de la elección obtenida en las casillas.
- Auxiliar en la captura y validación de resultados del nuevo escrutinio y cómputo de las casillas asignadas para el recuento de votos.
- Auxiliar en la emisión de las actas circunstanciadas correspondientes a los GT
- Auxiliar en la entrega, traslado y recepción de los paquetes electorales durante la sesión de cómputo al pleno del órgano competente del OPL y, en su caso, a los GT, de la elección local.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL y CAEL en materia de cómputos distritales y municipales son:

Linea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Capacitación	Art. 429 y Anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	La capacitación se realizará preferentemente durante la primera semana de contratación de SEL y CAEL, o conforme lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	IEE Sonora	<p>Participar en los cursos de capacitación impartidos por el OPL, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los GT, y demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.</p> <p>Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.</p> <p>Auxiliar en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos en los PR instalados dentro de los GT, en caso del recuento parcial o total de la elección local.</p> <p>Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario que preside el GT durante el recuento parcial o total de la elección.</p> <p>Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p>
Cómputo de la votación	Arts. 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo establecido la LIPEES.	IEE Sonora	<p>Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los GT, y de regreso para su resguardo en la BE.</p> <p>Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar al funcionario que preside el GT en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las RPP y CI acreditados.</p> <p>Auxiliar al funcionario que preside el GT en el levantamiento del Acta Circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del GT.</p> <p>Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de RPP y CI ante los GT y PR, así como en la entrega de los paquetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>

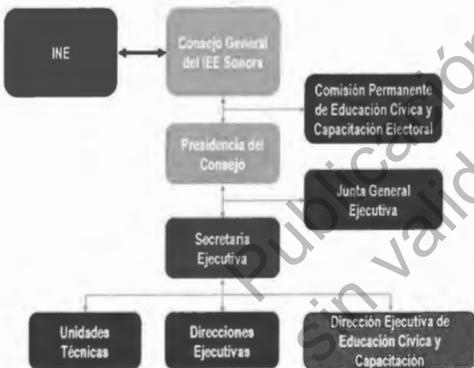
Linea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
Traslado de los paquetes electorales	Arts. 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo establecido la LIPEES.	IEE Sonora	<p>Auxiliar el órgano electoral local en las actividades que le sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección local, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.</p> <p>Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los GT, y de regreso para su resguardo en la BE.</p> <p>Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar al funcionario que preside el GT en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las RPP y CI acreditados.</p> <p>Auxiliar al funcionario que preside el GT en el levantamiento del Acta Circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del GT.</p> <p>Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de RPP y CI ante los GT y PR, así como en la entrega de los paquetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>
Captura de la información del recuento de los votos	Arts. 303, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE y 393 del RE.	De conformidad con lo establecido la LIPEES.	IEE Sonora	<p>Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la BE al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los GT, y de regreso para su resguardo en la BE.</p> <p>Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar al funcionario que preside el GT en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las RPP y CI acreditados.</p> <p>Auxiliar al funcionario que preside el GT en el levantamiento del Acta Circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del GT.</p> <p>Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de RPP y CI ante los GT y PR, así como en la entrega de los paquetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>



3. Coordinación interinstitucional INE-IEE Sonora

A partir de la reforma electoral de 2014, la articulación interinstitucional entre el INE y el IEE Sonora adquirió una especial importancia, puesto que la ciudadanía ha ejercido su derecho al voto para renovar cargos, tanto en el ámbito federal como local, mediante la instalación de mesas directivas de casillas únicas y todas las actividades que ello conlleva.

Los mecanismos de coordinación institucional referentes a la organización de las elecciones federales y locales tienen como fin garantizar un trabajo colaborativo en materia de capacitación y asistencia electoral entre el INE y el IEE Sonora y de esta manera, unificar los trabajos de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados para el desarrollo del PEOL 2023-2024, con base en los compromisos asumidos en el convenio general de coordinación y, en su caso, en el anexo técnico, financiero que se haya suscrito. Además, acorde a la ECAE 2023-2024 se busca establecer las funciones y actividades de articulación entre el INE y el IEE Sonora, así como las vías de coordinación y comunicación que deberán llevar a cabo para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, las mesas de escrutinio y cómputo, y el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las modalidades de Votación Anticipada.



61



3.1 Capacitación a vocalías de capacitación electoral y educación cívica de la Junta Local y juntas distritales del INE en Sonora

La capacitación sobre el PEOL 2023-2024, a las vocalías de capacitación electoral y educación cívica de las juntas local y distritales del INE en Sonora, se llevará a cabo en dos momentos de acuerdo a la ECAE 2023-2024 del INE:

Curso sobre el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024

Tiene como objetivo dar a conocer los fines y funciones del IEE Sonora y el PEOL 2023-2024, así como sensibilizar a las vocalías de las Juntas local y distritales del INE en Sonora, sobre la labor a desempeñar, bajo los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre INE-IEE Sonora.

Taller de capacitación sobre material y documentación electoral del PEOL 2023-2024 (Ejercicios prácticos y simulacros)

En este taller se pondrá a disposición de las personas vocales de las juntas local y distritales del INE en Sonora con el fin de reforzar los conocimientos que transmitirán al funcionamiento de las MDCU a través de los SE y CAE sobre los materiales, formatos y documentación aprobada por el Consejo General del IEE Sonora.

Se realizarán prácticas sobre los siguientes temas relacionados con las elecciones locales:

- Utilización de material y documentación electoral.
- Ejercicios de llenado de actas de las dos elecciones locales.
- Integración de paquetes electorales locales.
- Mecanismos de traslado de paquetes electorales al CME correspondiente.

Además del curso y taller programados se procurará presenciar las capacitaciones que realicen las y los CAE al funcionamiento de las MDCU y en caso de ser necesario aclarar los procedimientos claves relativos al llenado de actas, integración de paquetes electorales y entrega de los mismos a los consejos municipales electorales correspondientes.

Multisistema Informático ELEC2024 (INE).

De acuerdo con el convenio de colaboración con el INE, el IEE Sonora tendrá acceso al Multisistema ELEC2024, con rol de consulta, para dar seguimiento y conocer los avances de cada etapa del proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral al funcionamiento de estas.

62

3.2 Materiales didácticos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre INE-IEE Sonora

Los materiales didácticos a elaborar por la DEECyC, incluyen entre otros, los guías, tableros y documentos muestra para simulacros a utilizar para la capacitación de los diversos grupos involucrados en el desarrollo de los procesos electorales, como son: SE y CAE, personas observadoras electorales y funcionariado que integrarán las MDCU.

Los materiales didácticos para utilizar durante la capacitación electoral deberán cumplir con los siguientes criterios:

Didáctica	El enfoque de los contenidos debe estar claramente centrado en el aprendizaje. Para facilitar la apropiación de conceptos y habilidades, deberán presentar ejemplos y prácticas que reflejen las posibles situaciones reales durante el proceso electoral.
Simplicidad	Se deberán evitar tecnicismos u otros elementos que interfieran en la asimilación de los conceptos por parte de las y los participantes, y que puedan generar confusión en la transmisión del mensaje.
Legibilidad	Los contenidos se deberán desarrollar con lenguaje sencillo y de fácil lectura, utilizando frases cortas y párrafos breves. El objetivo es transmitir información y facilitar la comprensión de conceptos y procedimientos para que se obtenga un aprendizaje significativo, por lo que se ha de privilegiar en todo momento la claridad del mensaje.
Motivantes	Se deberán elaborar con un diseño y una estructura que llamen la atención de las personas participantes y estimule su aprendizaje.
Contextualizar	Incluir ilustraciones, gráficos, esquemas, líneas del tiempo u otros elementos que las personas participantes puedan relacionar con lo que se les está explicando para facilitar la comprensión de los conocimientos.
Perspectiva de género e inclusión	Los contenidos de los materiales se desarrollarán con lenguaje incluyente, con base en los principios de igualdad y no discriminación, para garantizar que la ciudadanía ejerza sus derechos políticos en igualdad de condiciones.
Identidad Institucional	Los materiales por elaborar se diseñarán con base en una misma línea editorial.

Materiales didácticos a realizar por el IEE Sonora para el funcionariado de las MDCU y personas observadoras electorales

Material	Descripción	Definición de número de ejemplares
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla, Elecciones Locales	Material que informa al funcionariado de casilla sobre las particularidades de las elecciones locales, tales como los cargos a elegir y las figuras que existen para contender en cada elección (por ejemplo, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes). Presenta también ejemplos de la documentación electoral local para cada una de las elecciones que se realicen, información necesaria para la integración de los paquetes electorales de diputación local y ayuntamiento, y la entrega al órgano electoral competente, así como sobre las acciones para recabar los datos para el programa PREP Casilla de las elecciones locales.	Proyección de casillas a instalar por el número de funcionarios requeridos más el número de SE y CAE.
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial, Elecciones Locales	Material dirigido al funcionariado de casilla especial, en el que se les proporciona información sobre las particularidades de las elecciones locales en la entidad, tales como los cargos a elegir, las figuras que existen para contender en cada elección, los procedimientos para integrar los paquetes electorales y entregarlos al órgano electoral competente.	Número de casillas especiales instaladas en el último proceso federal por el número de funcionarios requeridos, más un 10%.
Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones federales.	Material a través del cual se informa sobre los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participarán en la elección para cada uno de los cargos a renovar. Es a través de este documento que se da a conocer a SE y CAE sobre las y los contendientes a fin de que informen al funcionariado de casilla durante los simulacros o ejercicios prácticos de la Jornada Electoral.	Cada JDE reproducirá los tableros que le corresponde de acuerdo con el número de SE y CAE contratados.
Documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral	Para el desarrollo de los simulacros y ejercicios prácticos de la Jornada Electoral se requiere contar con muestras de la documentación y del material que se utilizará en las casillas. En caso de que el IEE Sonora tenga dificultades para garantizar la disponibilidad de estos para	Proyección del número de CAE por distrito, a efecto de que cada CAE cuente con un juego completo de documentos muestra.

Material	Descripción	Definición de número de ejemplares
	<p>la totalidad de CAE, deberá acordar con la JLE la cantidad a proporcionar y esta, informará a la DECEyEC el acuerdo tomado, así como la justificación correspondiente.</p> <p>En caso excepcional y ante la imposibilidad justificada de contar con los materiales para simulacros, el IEE Sonora deberá elaborar un material didáctico o instructivo que indique al funcionariado las características, el armado o correcto uso de los materiales para las elecciones locales que habrá en la casilla, a fin de que puedan revisarlo antes de la Jornada Electoral.</p> <p>Material cuyo objetivo es proporcionar a las personas interesadas en participar en la observación electoral un panorama general e integral sobre los procesos electorales concurrentes 2023-2024 y dotarlas de la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.</p>	
Guía para las y los Observadores Electorales		Se distribuirá en formato digital.



Cronograma entrega de materiales didácticos y de apoyo elaborados por la DECEyC del IEE Sonora

Materiales	Entrega para revisión y validación a la JLE	Periodo de validación	Entrega a DECEyEC para revisión y visto bueno	Fecha límite de entrega a JLE	Fecha límite de entrega a JDE
1 Instructivo para la y el Funcionario de Casilla, Elecciones Locales	15 de enero	15 de enero al 8 de marzo	15 de febrero	28 de marzo	3 de abril
2 Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial, Elecciones Locales	15 de enero	15 de enero al 8 de marzo	15 de febrero	28 de marzo	3 de abril
3 Documentos y Materiales muestra para los Simulacros de la Jornada Electoral		No aplica		28 de marzo	3 de abril
4 Tablero con información sobre contendientes en las elecciones locales	Seis días después de la aprobación de las candidaturas para todos los cargo a elegir en la entidad				
5 Guía para las y los Observadores Electorales	18 de septiembre	18 de septiembre al 9 de octubre	25 de septiembre	11 de octubre (archivo electrónico)	13 de octubre (archivo electrónico)

Fuente: ECAE 2023 - 2024; Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo. INE



3.3 Observación electoral

La observación electoral tiene como objetivo otorgar certeza en los comicios, generar confianza en los resultados, fomentar la participación libre y voluntaria de la ciudadanía responsable de ejercer sus derechos políticos, en estricto apego de las leyes emitidas para tal efecto, así como ampliar los cauces de participación ciudadana en las elecciones.

Curso de capacitación

Durante el período comprendido del 13 de octubre de 2023 al 13 de mayo de 2024, se impartirán los cursos de capacitación, de manera presencial y virtual, a toda la ciudadanía, agrupaciones políticas y organizaciones civiles que deseen ejercer la función de observación electoral.

La capacitación incluirá los procesos electorales federal y local con el propósito de que conozcan las particularidades de los distintos actores que participarán en cada una de sus etapas, de igual manera se le indicará cuáles son sus derechos así como sus obligaciones durante su labor; otro tema importante a tratar, será la identificación de los diferentes recursos legales para impugnar decisiones de los órganos electorales, así como los delitos electorales que pudieran presentarse durante el PEOL 2023-2024.

Al concluir su capacitación, la o el participante recibirá una constancia como comprobante de su asistencia al curso. En cualquiera de las modalidades, se seguirá el temario establecido y para ello, se utilizará la Guía para las y los Observadores Electorales.



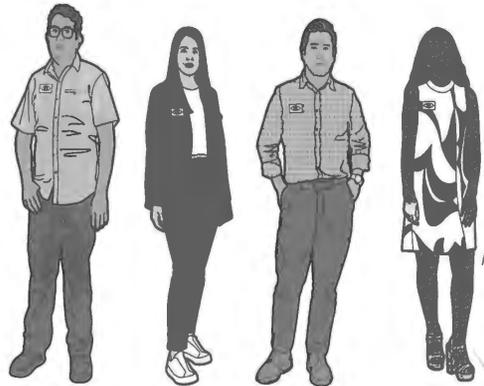
67



Las personas interesadas que hayan presentado su solicitud de acreditación ante el IEE Sonora o ante sus órganos desconcentrados podrán recibir su capacitación de forma presencial, o bien a distancia mediante el uso de una plataforma digital como puede ser Zoom, Videoconferencias Telmex, entre otras.

Los temas a tratar en la capacitación a las personas interesadas en la observación electoral serán:

- La importancia de la Observación Electoral.
- Sistema Electoral Mexicano.
- Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
- Proceso Electoral Concurrente.
- Medidas de inclusión aplicables en el PEOL.
- Medios de impugnación.
- Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Modalidades de votación.



68

3.4 Programa de promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2023 - 2024

Objetivo General

Fortalecer la participación ciudadana en los procesos democráticos, involucrando en un sentido amplio a la ciudadanía en los asuntos que permitan la apropiación del espacio público y con ello contribuir al incremento de la cultura democrática, promoviendo la participación de la ciudadanía.



Objetivos Específicos

- Concientizar a la ciudadanía sobre el valor y la importancia del voto libre y razonado.
- Promover el ejercicio de los derechos político-electorales en los ciudadanos.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la detección de noticias falsas.
- Fomentar en la ciudadanía el interés por participar como observadores(as) electorales en el Proceso Electoral 2023-2024.
- Incrementar el número de electores que acuden a las urnas el día de la elección, a través de la concientización del valor del sufragio.

69

3.5 Voto Anticipado

Bajo el principio de progresividad y pro persona, el voto anticipado es una forma de inclusión, y una medida de nivelación orientada para el ejercicio efectivo y en condiciones de igualdad de los derechos político-electorales de la ciudadanía que por alguna circunstancia temporal o permanente se encuentra impedida para acudir a su casilla a ejercer su derecho al voto.

Con la finalidad de garantizar el voto activo en igualdad de condiciones, el INE en coordinación con los OPL del país, incluido el IEE Sonora, implementará el voto anticipado en todas las entidades para que el próximo 02 de junio de 2024, con la ciudadanía que solicitó su inscripción por escrito y acreditó su incapacidad física para acudir a inscribirse personalmente ante las oficinas de la DERFE correspondiente a su domicilio, bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, y poder ejercer su derecho a votar desde su domicilio para elegir diversos cargos de elección popular.



Las acciones que desarrollen el INE y el IEE Sonora, se encuentran establecidas en los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como, el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobado por el Consejo General del INE mediante Acuerdos INE/CG436/2023 e INE/CG528/2023 respectivamente, faltando a la fecha la celebración del anexo técnico y financiero o

70



en su caso la adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración, a fin de indicar las acciones específicas de cada Órgano Electoral que permitan dar cumplimiento a las bases, procedimientos y actividades establecidas en los Lineamientos Voto Anticipado y Modelo de Operación de Voto Anticipado, razón por la cual la DEECyC estará atenta de las fechas de entrega que se indiquen para la elaboración de la Adenda a la Guía para la y el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo para el Voto Anticipado.



Así también en relación con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se señala que las figuras de los SEL y CAEL, así como el funcionamiento del OPL servirán de apoyo para el desarrollo de las actividades correspondientes, sin encontrarse aun definidas por el anexo o adenda que en su caso se celebren como parte del Convenio General de Coordinación, las actividades específicas que desempeñaran, es entonces que se retomarán en el programa de capacitaciones expuestas en la presente ECE 2024 los aspectos generales del Voto Anticipado conforme los instrumentos que se encuentran aprobados a la fecha y en su caso, se añadirán los temas específicos al concluir con la celebración del último instrumento necesario.

Transmisión electrónica
Boletín Oficial



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Lado Oriente Calles No. 35, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (652) 258-4000 // Lado sur occ: 800 239 2800





H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 5,068.34 metros cuadradas, identificado con clave catastral 3600-09-276-001, en el fraccionamiento Real del Carmen, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 40.23 metros, con Calle Montejo;
AL SUR: en 25.98 metros y en línea curva de 23.81 metros con 15.00 metros de radio con derecho de vía del Blvd. Batallón de San Patricio;
AL ESTE: en 42.75, 35.01, 31.78 metros, con derecho de vía del Blvd. Carlos Quintero Arce; y
AL OESTE: en 126.80 metros, con Lote 2A al Lote 16 de la manzana 03.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/4170/2022, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo,

Lic. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Zaira Fernández Morales
Síndica Municipal

Ing. Florencia Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, con superficie de 3,564.54 metros cuadrados, identificado como "Porción A", que forma parte del predio con clave catastral 3600-11-887-003, ubicado en el fraccionamiento Urbí Villa del Rey, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 97.40 metros con Blvd. Paseo Los Lagos, y en 1.25 metros con Porción "B";
AL SUR: en 54.08 metros con clave catastral 11-887-001;
AL ESTE: en 23.67 metros con Porción "B"; y
AL OESTE: en 90.00 metros con 11-174-001.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/7212/2022, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo,

Lic. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Zaira Fernández Morales
Síndica Municipal

Ing. Florencia Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 5,589.632 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-11-966-001, en el fraccionamiento Urbal Villa del Rey III Sección, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 57.000 metros, con Propiedad Privada;
- AL SUR:** en 10,529, 50,917 y 11,687 metros, con Propiedad Privada;
- AL ESTE:** en 115,500 metros, con Bulevar Paseo Las Lomas; y
- AL OESTE:** en 74,344 metros, con Propiedad Privada.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/7707/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astizazán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Zaira Fernández Morales
Síndico Municipal

Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 2,122.56 metros cuadrados, identificada con clave catastral 3600-33-257-032, en el fraccionamiento Oasis Palmeira, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 19,920, 21,829 y en línea curva 11,363 metros, con Blvd. Batallón de San Patricio;
- AL SUR:** en 12,806 metros con clave catastral 33-257-033, en 5,031 metros con clave catastral 33-257-039, en 7,000 metros con clave catastral 33-257-040, en 11,000 metros con clave catastral 33-257-041, en 13,086 metros con clave catastral 33-257-042;
- AL ESTE:** en 45,210 metros con Propiedad Privada; y
- AL OESTE:** en 15,160 metros con clave catastral 33-257-031, en 11,000 metros Cerada Palmeira, en 6,961 metros con clave catastral 33-257-033, en 6,600 metros con clave catastral 33-257-034, en 6,600 metros con clave catastral 33-257-035 y en 3,517 metros con clave catastral 33-257-036.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/7701/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astizazán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Zaira Fernández Morales
Síndico Municipal

Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 7,664.71 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-34-038-041, en el fraccionamiento Paseo Real Residencial, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 17.44 metros con Lote 20 Mon 28, en 11.00 y 6.17 metros con Cerrada Los Reyes, en 69.07 metros con Lote 14 al 22, en 17.44 metros con Lote 12;
AL SUR: en 101.54 metros con Blvd. Batallón San Patricio;
AL ESTE: en 55.09 metros con Propiedad Privada; y
AL OESTE: en 28.500, 1.50, 40.00, 1.50 y 28.77 metros con Calle Catalina.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/7700/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Zaira Fernández Morales
Síndico Municipal

Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 3,478.29 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-38-221-001, en el fraccionamiento Velas Residencial, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 8.91 metros con Calle Varenga, en 8.00 metros con clave catastral 38-221-002, en 8.00 metros con clave catastral 38-221-003, en 8.00 metros con clave catastral 38-221-004, en 8.00 metros con clave catastral 38-221-005, y en 2.44 metros con clave catastral 38-221-006;
AL SUR: en 43.35 metros con Avenida Colinas del Cortez;
AL ESTE: en 0.20 metros con clave catastral 38-221-006 y 79.96 metros con clave catastral 30-194-014; y
AL OESTE: en 80.31 metros con canal pluvial.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/4178/2022, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Zaira Fernández Morales
Síndico Municipal

Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 11,877,924 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-38-199-018, en el fraccionamiento Altaria Residencial, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 2,984 metros con clave catastral 38-199-028, 7,000 metros con clave catastral 38-199-029, 7,000 metros con clave catastral 38-199-030, 7,000 metros con clave catastral 38-199-031, 7,000 metros con clave catastral 38-199-032, 7,000 metros con clave catastral 38-199-033, 7,000 metros con clave catastral 38-199-034, 7,500 metros con clave catastral 38-199-035, 7,500 metros con clave catastral 38-199-036, 7,500 metros con clave catastral 38-199-037, 7,500 metros con clave catastral 38-199-038, 7,500 metros con clave catastral 38-199-039, 7,500 metros con clave catastral 38-199-040, 7,500 metros con clave catastral 38-199-041, 7,500 metros con clave catastral 38-199-042, 7,500 metros con clave catastral 38-199-043, 7,500 metros con clave catastral 38-199-044, 7,500 metros con clave catastral 38-199-045;

AL SUR: en 11,593, 6,000, 30,000, 6,000 y 75,499 metros con bulevar Pueblo Grande;

AL ESTE: en 3,000 metros con clave catastral 38-199-004, 7,000 metros con clave catastral 38-199-005, 7,000 metros con clave catastral 38-199-006, 7,000 metros con clave catastral 38-199-007, 7,000 metros con clave catastral 38-199-008, 7,000 metros con clave catastral 38-199-009, 7,000 metros con clave catastral 38-199-010, 7,000 metros con clave catastral 38-199-011, 7,000 metros con clave catastral 38-199-012, 7,000 metros con clave catastral 38-199-013, 7,000 metros con clave catastral 38-199-014, 7,000 metros con clave catastral 38-199-015, 7,000 metros con clave catastral 38-199-016, 7,000 metros con clave catastral 38-199-017; y

AL OESTE: en 94,000 metros con clave catastral 38-199-019.

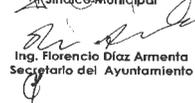
Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/7706/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo,


Lic. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal


Lic. Zaira Fernández Morales
Síndico Municipal


Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de Noviembre de 2023, según consta en el acta 52, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 10,615.691 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-41-001-001, en el fraccionamiento Urbi Alameda Los Encinos Residencial II, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 6,783 metros, con clave catastral 41-002-002, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-003, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-004, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-005, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-006, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-007, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-008, en 10,500 metros con clave catastral 41-002-009, en 10,500 metros con clave catastral 41-002-010, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-011, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-012, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-013, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-014, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-015, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-016, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-017, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-018, en 10,500 metros con clave catastral 41-002-019, en 10,500 metros con clave catastral 41-002-020, en 7,000 metros con clave catastral 41-002-021, en 1,000 metros con clave catastral 41-002-022;

AL SUR: en 44,051 metros, con Propiedad Privada;

AL ESTE: en 74,343, 10,528 y 50,917 metros, con Equipamiento Urbano; y

AL OESTE: en 109,537, 0,427 y 85,362 metros, con Propiedad Privada.

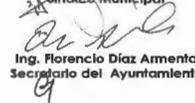
Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, lo que mediante oficio CIDUE/ACR/5980/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.


Uc. Antonio Francisco Astizarán Gutiérrez
Presidente Municipal


Uc. Zaira Fernández Morales
Sindica Municipal


Ing. Florencio Díaz Amenta
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Sindicatura

**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 08 de Noviembre de 2023.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2023, según consta en el acta 51, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación de un bien del dominio público municipal, de 14,390.059 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-51-113-003, en el fraccionamiento Parque Industrial Latitud, de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 115.824 metros, con Propiedad Privada, y en 95.678 metros, con Calle Israel;
- AL SUR:** en 254.939 metros, con Calle Latitud (Norte) y 69.813 metros con Lote 4 Manzana 113 clave catastral 51-113-004;
- AL ESTE:** en 65.368 metros, en línea curva de 5.126 metros con radio 69.000 metros, con Calle Israel; y
- AL OESTE:** en 67.00 metros, con Propiedad Privada, y en 3.650 metros con Calle Latitud Norte.

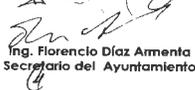
Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio CIDUE/ACR/6716/2023, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.


Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gullérrez
Presidente Municipal


Lic. Zaira Fernández Morales
Síndico Municipal


Ing. Florencio Díaz Armenta
Secretario del Ayuntamiento

ESTATAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo CG90/2023..... 2

Acuerdo CG92/2023..... 5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Real del Carmen..... 49

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Urbi Villa del Rey..... 49

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Urbi Villa del Rey III Sección..... 50

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Oasis Palmeira..... 50

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Paseo Real Residencial..... 51

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Velas Residencial..... 51

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Altaria Residencial..... 52

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Urbi Alameda Los Encinas Residencial II..... 53

Resolución de desincorporación de bien inmueble del dominio público municipal
ubicado en el fraccionamiento Parque Industrial Latitud..... 54

Publicación electrónica
sin validez oficial



Gobierno
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII51IV-26122023-8297CB624

